

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

|                |       |      |
|----------------|-------|------|
| Leyes          | _____ | 5074 |
| Resoluciones   | _____ | 5074 |
| Licitaciones   | _____ | 5075 |
| Varios         | _____ | 5081 |
| Transferencias | _____ | 5099 |
| Convocatorias  | _____ | 5100 |
| Sociedades     | _____ | 5102 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|            |       |      |
|------------|-------|------|
| Remates    | _____ | 5105 |
| Varios     | _____ | 5108 |
| Sucesiones | _____ | 5119 |

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

|   |       |      |
|---|-------|------|
| Nómina de diarios inscriptos en la<br>Suprema Corte de Justicia | _____ | 5127 |
|---|-------|------|



# Sección Oficial

## Leyes

### LEY 14.714

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que conforman el Barrio Uspallata, ubicados en la Localidad de Béccar, Partido de San Isidro, designados catastralmente como:

1. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 15a, inscripto su dominio en la Matrícula 48.792 a nombre de O'Connor, Alberto Marcos y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
2. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 15b, inscripto su dominio en la Matrícula 48.806 a nombre de Maymu S.R.L y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
3. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 15c, inscripto su dominio en la Matrícula 39.621 a nombre de Falco, Juan Carlos y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
4. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 16a, inscripto su dominio en la Matrícula 48.812 a nombre de Conde, Nora y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
5. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 16b, inscripto su dominio en la Matrícula 48.813 a nombre de Conde, Nora y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
6. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 16c, inscripto su dominio en la Matrícula 48.814 a nombre de Conde, Nora y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
7. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 60 - Parcela 17, inscripto su dominio en la Matrícula 48.815 a nombre de O'Connor, Alberto Marcos y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
8. Circunscripción VII - Sección E - Manzana 61, inscripto su dominio en la Matrícula 10.757 a nombre de O'Connor, Alberto Marcos y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
9. Circunscripción VII - Sección E - Manzanas 67 y 68, inscriptos sus dominios en el Folio 272/1920 a nombre de Sauze, Alberto y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes con cargo de construcción de vivienda propia y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo. La misma tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo y vivienda de la zona, contemplando la relocalización de familias que pudieren estar ocupando el espacio público en los eventuales espacios libres.

ARTÍCULO 4º: Para el cumplimiento de la finalidad prevista, la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socio-económico de los ocupantes.
- b) Gestionar ante el organismo que corresponda, la subdivisión de las parcelas de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las Leyes N° 6.253 y N° 6.254 y del Decreto-Ley N° 8.912/77 (Texto Ordenado según Decreto 3.389/87 y sus modificatorias).
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 5º: La adjudicación será de un lote por núcleo familiar y sus dimensiones garantizarán condiciones ambientales y de habitabilidad.

ARTÍCULO 6º: El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder el diez (10%) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

ARTÍCULO 7º: Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

ARTÍCULO 8º: Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la Autoridad de Aplicación en casos debidamente justificados.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b) y c) ocasionará:

- 1) La pérdida de todo derecho sobre el inmueble con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.
- 2) La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

ARTÍCULO 9º: Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por la Autoridad de Aplicación por las siguientes causales:

- a. Cuando lo solicitare el adjudicatario.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

ARTÍCULO 10: La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 11: El gasto que demande la presente será imputado al "Fondo de Acceso a la Tierra en Función Social", creado por el Artículo 77 de la Ley 13.929 o en el que en adelante lo reemplace.

ARTÍCULO 12: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, como así también a utilizar los fondos que se hubieren afectado en la ejecución de la Ley 11.959.

ARTÍCULO 13: Exceptúese a la presente ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O s/ Decreto 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 14: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince.

**Horacio Ramiro González**  
Presidente  
H. C. de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

**Juan Gabriel Mariotto**  
Presidente  
H. Senado  
de la Provincia de Buenos Aires

**Manuel Eduardo Isasi**  
Secretario Legislativo  
H. C. de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

**Luis Alberto Calderaro**  
Secretario Legislativo  
H. Senado  
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE (14.714).

La Plata, 26 de mayo de 2015.

**Federico Ocampo**  
Director de Registro Oficial  
Secretaría Legal y Técnica

## Resoluciones

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Resolución N° 154

La Plata, 9 de junio de 2015.

VISTO el expediente N° 22600-6237/15, y la necesidad de incluir a varios municipios de la Provincia de Buenos Aires en la Resolución N° 135, de fecha 20 de mayo de 2015, por la que se declararon los feriados correspondientes al mes de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se declararon los días no laborales para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y las restantes actividades correspondientes al mes de junio en toda la provincia de Buenos Aires;

Que al momento de confeccionarse el acto administrativo motivo de la Resolución precedentemente mencionada, los Municipios que se detallan en el primer y segundo artículo de la presente, no aportaron la documentación necesaria en tiempo y forma para ser incluidos en la declaración solicitada, la que fue adunada posteriormente, por lo que corresponde modificar los artículos 1º y 2º de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13757, según el texto de la Ley N° 13975 y el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar en su parte pertinente el artículo 1º de la Resolución N° 135, de fecha 20 de mayo de 2015, incluyendo los municipios que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“... MALVINAS ARGENTINAS 10 de junio Aniversario  
 ...AYACUCHO 22 de junio Fundación  
 ...CAPITÁN SARMIENTO 29 de junio Autonomía...”  
 ARTÍCULO 2º. Modificar en su parte pertinente el artículo 2º de la Resolución N° 135, de fecha 20 de mayo de 2015, incluyendo las localidades de los municipios que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
 “... 16 DE JULIO AZUL 16 de junio Fundación...”  
 ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Alberto Pérez**  
 Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### Licitación Pública N° 2/15

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Construcción de Oficina de Seguridad y otros para el campo de deportes UNQ.  
 Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar  
 Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.  
 Presupuesto Oficial: \$ 513.573,85 (pesos quinientos trece mil quinientos setenta y tres con 85/100), valores al mes abril de 2015 IVA incluido.  
 Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.  
 Costo del Pliego: Sin costo.  
 Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 31/7/15 a las 12:00 hs.  
 Expediente: 827-0123/15.

C.C. 6.812 / jun. 8 v. jun. 26

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### Licitación Pública N° 2/15

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública “Programa de Infraestructura Deportiva - Delegación San Fernando - Iluminación Playones Polideportivos ” en Delegación San Fernando, sita en Libertador 1700 – San Fernando (Bs. As) – Argentina.  
 Expediente N° 0000091/2015  
 Licitación Pública N° 002/15.  
 Plazo de Ejecución: 90 días corridos.  
 Recepción Ofertas hasta 16/07/2015 a las 11:00 hs.  
 Apertura de Ofertas 16/07/2015 11:00 hs.  
 Presupuesto Oficial: \$ 855.951,33  
 Valor del Pliego: \$ 856.- no reembolsables  
 Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Avda. Constitución 2388-Luján-Bs As Departamento de Contrataciones lun-vie. de 09 a 15 hs. Tel/Fax 02323-423171 int 237 ó 309. E-mail: compras@unlu.edu.ar  
 C.F. 30.762 / jun. 8 v. jun. 26

## FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

### Licitación Pública N° 15/15

POR 14 DÍAS – Objeto: Reparaciones del Depósito Mayor Aeronáutico, Taller de Apoyo Terrestre y Taller de Supervivencia, Grupo Técnico 1, I Brigada Aérea El Palomar, Provincia de Buenos Aires.  
 Apertura: Jueves 16 de julio de 2015, 10:00 horas.  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.238.584,80.  
 Plazo de Ejecución: 90 días corridos.  
 Valor Pliego: \$ 1.200.  
 Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Te.: 4751-9568.  
 Consulta y Venta Pliegos: Hasta el martes 7 de julio de 2015 a las 12:00 hs., Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 hs.  
 C.C. 6.881 / jun. 9 v. jun. 26

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

### Licitación Pública N° 3/15

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Programa de Seguridad Etapa II - Instalaciones Eléctricas Obra Sede Central – Adecuación y Ampliación de Instalaciones Eléctricas -Sita en Rutas Nacionales 5 y Av. Constitución, Luján, Provincia de Buenos Aires.  
 Expediente N° 0000002/2015.  
 Plazo de Ejecución: 180 días corridos.  
 Presupuesto Oficial estimado: \$ 4.457.426,84.  
 Adquisición de Pliegos hasta el 03/07/2015.  
 Recepción Ofertas hasta 13/07/2015 a las 12:00 hs.  
 Apertura de Ofertas 13/07/2015, 12:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 4.457,00 no reembolsables.  
 Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388, Luján, Bs. As.

Departamento de Contrataciones lun. a vie. de 09 a 15 hs. Tel/Fax. 02323-423171 int. 237 o 309. Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388, Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar

L.P. 21.152 / jun. 12 v. jul. 2

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### Licitación Pública N° 1º/15

POR 12 DÍAS - Circular modificatoria. Llamado a Licitación Pública Gimnasio N° 1 – Reparación Integral de Cubierta – Cúpula y Filtraciones” en Delegación Universitaria San Fernando – Libertador 1700 San Fernando (Buenos Aires) Argentina.  
 Expediente N° 0001915/2014  
 Licitación Pública N° 001/15.  
 Plazo de Ejecución: 60 días corridos.  
 Venta de Pliegos hasta 29/06/2015 a las 14:00hs.  
 Apertura de Ofertas 10/07/2015 12:00hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.200 no reembolsables  
 Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av Constitución 2388-Luján-Bs As Departamento de Contrataciones  
 Lun-vie. de 09 a 15hs. Tel/Fax 02323-423171  
 Int 237 ó 309 Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388 Luján Bs. As. e-mail: compras@unlu.edu.ar

L.P. 21.237 / jun. 15 v. jun. 30

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 15/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio Norte de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires  
 Presupuesto Oficial \$ 6.680.750,31 (seis millones seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta con 31/100).  
 Garantía de oferta exigida 1 %  
 Fecha de apertura: 21/07/15, Hora: 10:00.  
 Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.  
 Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación  
 Valor del pliego \$ 6.680,75 (pesos seis mil seiscientos ochenta con 75/100)  
 Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.  
 Consultas: licitaciones.mun.lincoln@gmail.com  
 Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 7.235 / jun. 17 v. jun. 30

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 16/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio Sagrado Corazón de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires  
 Presupuesto Oficial \$ 6.638.753,63 (seis millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 63/100).-  
 Garantía de oferta exigida 1 %  
 Fecha de apertura: 22/07/15, Hora : 10:00.  
 Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.  
 Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación  
 Valor del pliego \$ 6.638,75 (pesos seis mil seiscientos treinta y ocho con 75/100).  
 Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-  
 Consultas: licitaciones.mun.lincoln@gmail.com  
 Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 7.236 / jun. 17 v. jun. 30

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 17/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio San José de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.  
 Presupuesto Oficial \$ 6.620.060,47 (seis millones seiscientos veinte mil sesenta con 47/100).  
 Garantía de oferta exigida 1 %.  
 Fecha de apertura: 23/07/15, Hora: 10:00.  
 Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.  
 Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación  
 Valor del pliego \$ 6.620,06 (pesos seis mil seiscientos veinte con 06/100).  
 Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.  
 Consultas: licitaciones.mun.lincoln@gmail.com  
 Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

C.C. 7.237 / jun. 17 v. jun. 30

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 18/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio La Loma de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial \$6.608.959,16 (seis millones seiscientos ocho mil novecientos cincuenta y nueve con 16/100).

Garantía de oferta exigida 1 %.

Fecha de apertura: 24/07/15, Hora : 10:00.

Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.

Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación

Valor del pliego \$ 6.608,95 (pesos seis mil seiscientos ocho con 95/100).-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Consultas: licitaciones.mun.lincoln@gmail.com

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 7.238 / jun. 17 v. jun. 30

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 35/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.P. A/C Camet Norte.

Localidad: Camet Norte.

Distrito: Mar Chiquita.

Presupuesto Oficial: \$ 10.223.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/07/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/07/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura y recepción de ofertas: Centro Cultural sita en calle Cardiff N° 575 - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 7.348 / jun. 18 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 36/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C Camet Norte.

Localidad: Camet Norte.

Distrito: Mar Chiquita.

Presupuesto Oficial: \$ 4.677.590,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/07/2015 - 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/07/2015 - 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: Centro Cultural sita en calle Cardiff N° 575 - consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.349 / jun. 18 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 17/15**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Vial de la Pcia. de Bs. As. Ley 14.393 art. 78. Expediente 2410-1186/2015. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: repavimentación y ensanche de la R.P. N° 21 entre las calles Triunvirato y Belisario Roldán de la Localidad de Libertad, en Jurisdicción del Partido de Merlo; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 15 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 49.194,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 32.796.006,00.

Apertura de las Propuestas: 20 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., 122 y 48, La Plata.

C.C. 7.550 / jun. 24 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES  
DECRETO 877/15  
Licitación Pública N° 02/15**

Carmen de Patagones, 17 de junio de 2015.

POR 3 DÍAS - VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-2610/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 02/15, con destino a la Obra: TERMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ETAPA 1- CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 20 de julio de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 02/15, con destino a la obra: TERMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ETAPA I - EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 20 de julio de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2°. El precio Oficial asciende a la suma de Pesos - DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTISIETE CTVOS. (\$ 2.716.770,27). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal, Valor del Pliego \$2.700,00.-

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande será imputado: Jurisdicción - 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 - F.F. 132 Origen Provincial, Recurso 1191500- Partida: 4.2.1.0. Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.

**Ariel H. Zvenger**  
Secretario de Gobierno

**Ricardo N. Curetti**  
Intendente

**Débora V. Barbaro**  
Directora de Gobiernos

C.C. 7.636 / jun. 24 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 15/14**

POR 3 DÍAS – Prórroga. Llámase a Licitación Pública N° 15/14 – Autorizada por Resolución N° 1157/14 - Expte. N° 2100-2820/10, tendiente a contratar los servicios necesarios para la implementación del Núcleo Central de Red (Backbone) de la Nueva Red Única Multiservicios de la Provincia de Buenos Aires (RUMPBA).

Aclaratoria y Pedido de Prórroga

Conforme a lo determinado por el Director Provincial de Comunicaciones, informamos a los interesados o posibles oferentes la prórroga de la fecha de Apertura:

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de julio de 2015 a las 11:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1940/1936.

C.C. 7.693 / jun. 24 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 164/15**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la Ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de Dependencias Varias.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 15 de julio del corriente año a las 11:00 horas.

Expte. 3003-761/15.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 7.632 / jun. 25 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública Nacional N° CE-016/15**

POR 2 DÍAS – En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Municipalidad de Zárate, llama a Licitación Pública Nacional para la Construcción de las obras que se detallan.

Escuela de Arte, Zárate, Pdo. de Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000,00.

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción de Ofertas hasta: 27/7/2015 – 9:30 hs.

Apertura Ofertas: 27/7/2015 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 13.000.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.600 m<sup>2</sup>.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Zárate, Av. Rivadavia N° 751, Zárate (CP 2800) Prov. Bs. As. Tel.: (03487) 44-3741.

Lugar de Apertura: Palacio Municipal, Av. Rivadavia N° 751, Zárate (CP 2800) Prov. Bs. As.

Importante: El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF. Hipólito Yrigoyen 460, CABA, 4P, Tel. (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

Municipalidad de Zárate, Av. Rivadavia N° 751, Zárate (CP 2800) Prov. Bs. As. Tel.: (03487) 44-3700. www.zarate.gob.ar

C.C. 7.634 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 20/15

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de 4 Playones Deportivos (en P. Luro, H. Ascasubi, M. Buratovich y J. Cousté).

Presupuesto Oficial: \$ 2.985.952,12.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/8/2015, 10:15 horas.

Lugar: Municipio de Villarino, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.742,98.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipio de Villarino, Dirección de Rentas, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

C.C. 7.619 / jun. 25 v. jul. 8

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

### Licitación Pública N° 10/15

POR 2 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios III, Amplía Fecha Venta de Pliegos. Llamado a Licitación Pública N° 10/15. Decreto de Llamado N° 333/15. Por sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la construcción de "Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario" para el/los barrios Villa Negri, Mataderos, 6 de Agosto, Malvicino, ubicado/s en Zárate, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 34.653.306 (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos seis). Valores al mes de agosto de 2015.

Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de ejecución 240 días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16/6/2015 en la Unidad Ejecutora Municipal, Rivadavia 751.

Valor del Pliego \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos). Consultas: A partir del 16/6/2015 en la Unidad Ejecutora Municipal de 9 a 13 hs. hasta el 10/7/2015 en Rivadavia 751 Zárate y en la UCN Unidad de Coordinación Nacional, calle Esmeralda N° 255 4° piso CABA de 10 a 17 hs.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa Mejoramiento de Barrios, Rivadavia 751 hasta el 15/7/2015 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa Mejoramiento de Barrios, Rivadavia 751 el día 15/7/2015 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

C.C. 7.633 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el primer llamado a Licitación Pública N° 2/15 para la construcción de un jardín maternal en el Barrio Belgrano de esta Ciudad.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 1 (un) día antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga, teléfono (02267) 420677 o 420608.

El Presupuesto Oficial es de & 6.123.268,02 (Pesos seis millones ciento veintitrés mil doscientos sesenta y ocho con dos centésimas).

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil).

Fecha de Apertura: 17/7/2015 hora 10:00.

C.C. 7.618 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

### Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/15. Decreto N° 1.479/15, de fecha 18/6/2015, para la contratación del servicio de entrega de correspondencia de la Municipalidad de General Alvarado.

Venta e inspección de Pliegos: A partir del día 30/6/2015, en el horario de 8:00 a 12:00, en dependencias del Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 24/7/2015 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 27/7/2015, en la Dirección de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, de la Ciudad de Miramar.

Apertura de Ofertas: El día 27/7/2015 a las 11:00 hs., en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil (\$ 2.145.000).

Valor del Pliego: Pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 21.450).

Información: Tel. o Fax (02291) 431775. E-mail: compras@mga.gov.ar

C.C. 7.605 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública N° 17/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/15, Segundo Llamado, para la realización de la obra: Construcción de pluviales en Tolosa, Zona 3 y 529, Presupuesto Participativo 2014 cuyo plazo de ejecución será de ciento veintiséis (126) días corridos, y el presupuesto oficial asciende a la suma de : Pesos un millón novecientos veinticinco mil doscientos ochenta y dos con 86/100 (\$ 1.925.282,86).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 25 de junio hasta el 13 de julio de 2015, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 13 de julio de 2015. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 16 de julio de 2015.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 20 de julio de 2015 de 2015, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 7.612 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

### Licitación Pública N° 8/15

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073-2143/15. Objeto: Contratación de servicio de seguridad para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. Agnillo.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 1.544.400). Según Especificaciones Técnicas del Pliego.

Acto de Apertura: 23 de julio de 2015 a las 09:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 1.545).

Presentación de Ofertas: Hasta el 23 de julio de 2015 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 7.626 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública N° 16/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4122-000132/15.

Objeto: Adquisición de elementos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de Licitación: 13 de julio de 2015.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1° piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 27/6/2015 al 3/7/2015.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 7.629 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 113/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de luminarias para alumbrado público.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.320 (son pesos un mil trescientos veinte).

Expediente N°: 07568/Int/2015.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 7.647 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 109/15**

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del espacio urbano en acceso al partido, calle Roosevelt entre colectora Gral. Paz y Caferata de la Localidad de Villa Madero.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 20 de julio de 2015, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.727 (son pesos seis mil setecientos veintisiete).

Expediente Nº: 15561/Int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 7.648 / jun. 25 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 15/15  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de una Planta de Tratamiento para el nuevo edificio municipal ubicado en Ruta Nacional Nº 3 Km 32,5 de la Localidad de González Catán.

Fecha de Apertura: 14 de julio de 2015, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 792 (son pesos setecientos noventa y dos).

Expediente Nº: 11598/Int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 7.649 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 95/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de materiales para la construcción.

Fecha de Apertura: 23 de julio de 2015, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.965 (son pesos un mil novecientos sesenta y cinco).

Expediente Nº: 6167/Int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 7.651 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****Licitación Pública Nº 67/15**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción del Edificio para la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial".

Presupuesto Oficial: \$ 9.678.269,03.

Valor del Pliego: \$ 4.839.

Expte.: Interno Nº 7166/15.

Fecha de Apertura: 20/07/15 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 2110 (15/06/15).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1º piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.640 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA****Licitación Pública Nacional Nº 06/15**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 para la Obra denominada "Etapa I Mejoramiento y Ampliación de Redes Eléctricas y Alumbrado Público en las localidades del Distrito".

Decreto llamado Nº 101/2015.

Presupuesto Oficial Total \$ 57.766.862,97. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00.

Valor del Pliego: \$ 35.000.

Fecha de Apertura: viernes 17 de julio de 2015. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

C.C. 7.622 / jun. 25 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública Nº 22/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Ampliación de Biblioteca Pública de Hilario Ascasubi, Mano de obra, materiales, herramientas y equipos.

Expte. Adm. Nº 1183/15.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Recaudación sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos, de 7 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 850,00 (pesos ochocientos cincuenta).

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras Públicas sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos, de 7 a 13 hs.

Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Subdirección de Viviendas sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos, de 7 a 13 hs., hasta las 10 hs. del día 24 de julio de 2015.

Apertura de Ofertas: el día 24 de julio de 2015 a las 10:15 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos.

C.C. 7.621 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública Nº 21/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Ampliación de Escuela Especial 501 de Médanos, Mano de obra, materiales, herramientas y equipos.

Expte. Adm. Nº 1182/15.

Presupuesto Oficial: \$ 833.000 (pesos ochocientos treinta y tres mil).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Recaudación sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos, de 7 a 13 hs.

Valor del Pliego: \$ 666,50 (pesos seiscientos sesenta y seis con cincuenta centavos).

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras Públicas sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos, de 7 a 13 hs.

Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Subdirección de Viviendas sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos, de 7 a 13 hs., hasta las 10:30 hs. del día 24 de julio de 2015.

Apertura de Ofertas: el día 24 de julio de 2015 a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sito en Moreno Nº 41 de la localidad de Médanos.

C.C. 7.620 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública Nº 14/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 14/2015 para la Repavimentación calle Comandante Hillcoat desde calle América a calle Dr. Banfi de la Ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 1.850,00 (Pesos un mil ochocientos cincuenta).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 16 de julio de 2015, a las 10:00 horas, Oficina de Compras.

C.C. 7.602 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN****Licitación Pública Nº 15/14  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 11431 Dígito 7 Año 2014 Cuerpo 1.  
Objeto: "Contratación del Servicio de Alquiler y Recarga de Tubos de Oxígeno y Mantenimiento Programado de Equipos".

Apertura: 24 de julio de 2015 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 758.218,20.

Valor Pliego: \$ 500,00.

Venta del pliego: Hasta el 22 de julio de 2015.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de julio de 2015.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 23 de julio de 2015.

Mediante Póliza hasta el 22 de julio de 2015.

Monto del Depósito: \$ 37.910,91.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, Segundo Piso Ala Derecha del Palacio Municipal, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6483/6412 Fax (0223) 499-6567.

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 7.603 / jun. 25 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 11/2015**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caños de hormigón.

Fecha Apertura: 20 de julio de 2015 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 584. (son pesos quinientos ochenta y cuatro).  
Expediente N°: 7580/int/2015.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de Atención de 08:00 a 14:00.  
Plazo para retirar El Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 7.652 / jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 118/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Saneamiento del Arroyo Duppy, Ramal E. del Campo, en la Localidad de Rafael Castillo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 20 de julio de 2015 a las 12:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 16.216. (Son pesos dieciséis mil doscientos dieciséis).  
Expediente N°: 03762/INT/15. Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención: de 08:00 a 14:00.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 7.650 / jun. 25 v. jul. 1°

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 68/15

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción edificio alto rendimiento deportivo (E.N.A.R.D.)".  
Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000.  
Valor del Pliego: \$ 3.200.  
Expte. interno N° 8695/15  
Fecha de Apertura: 23/7/15, 10:00 hs.  
Decreto de llamado: 2137 (17/6/15).  
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.  
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.661 / jun. 26 v. jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 69/15

POR 2 DÍAS - Obra: "Obras de pavimentación y bacheo".  
Presupuesto Oficial: \$ 49.671.744,60.  
Valor del Pliego: \$ 2.500.  
Expte. interno N° 8298/15  
Fecha de Apertura: 23/7/15, 11:00 hs.  
Decreto de llamado: 2138 (17/6/15).  
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.  
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.662 / jun. 26 v. jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 70/15

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Federal de urbanización de villas y asentamientos precarios" "Construcción de 22 viviendas en Villa Azul, 3° etapa".  
Presupuesto Oficial: \$ 14.126.796.  
Valor del Pliego: \$ 7.500.  
Expte. interno N° 8593/15  
Fecha de Apertura: 24/7/15, 10:00 hs.  
Decreto de llamado: 2139 (17/6/15).  
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.  
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.663 / jun. 26 v. jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 71/15

POR 2 DÍAS - Obra: "Departamento Judicial Avellaneda, edificio anexo Dorrego".  
Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.  
Valor del Pliego: \$ 6.200.  
Expte. interno N° 9011/15  
Fecha de Apertura: 24/7/15, 11:00 hs.  
Decreto de llamado: 2140 (17/6/15).  
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.664 / jun. 26 v. jun. 29

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Licitación Privada N° 46/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar el servicio de retiro y disposición final de cartuchos de toner vacíos y baterías de UPS agotadas acumuladas en los diferentes Departamento Judiciales.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público [www.mpba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones) o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata), el día 7 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-890/15.  
Secretaría de Administración  
Área Contrataciones.

C.C. 7.665

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 121/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 121/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Quilmes para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso de La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de esa Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481 2° piso de Quilmes, el día 6 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1395/14  
Secretaría de Administración.  
Área Contrataciones.

C.C. 7.666 / jun. 26 v. jun. 30

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 119/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 119/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Quilmes con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso de La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de Quilmes, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481 2° piso de Quilmes, el día 6 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2006/14  
Secretaría de Administración.  
Área Contrataciones.

C.C. 7.667 / jun. 26 v. jun. 30

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 120/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 120/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Florencio Varela para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de esa Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481 2° piso de Quilmes, el día 6 de julio de 2015 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-1284/14  
Secretaría de Administración.  
Área Contrataciones.

C.C. 7.668 / jun. 26 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 19/15**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1225/2015. Llamado a Licitación Pública N° 19/15.

Apertura: 20/7/2015, a las 10:30 hs.

Solicitud del pedido N° 3-501-83.

Para la provisión de arena y piedra partida.

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos cuatro mil cuatrocientos dos con sesenta centavos (4.402,60), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, ala lateral, del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja, fondo de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 7.670 / jun. 26 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 20/15**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1226/2015. Llamado a Licitación Pública N° 20/15.

Apertura: 20/7/2015, a las 10:00 hs.

Solicitud del pedido N° 3-501-68.

Para la provisión de cemento asfáltico.

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos seis mil novecientos sesenta y tres (\$ 6.963), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, ala lateral, del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja, fondo de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 7.671 / jun. 26 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 21/15**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1318/2015. Llamado a Licitación Pública N° 21/15.

Apertura: 31/7/2015, a las 10:00 hs.

Expediente N° S-4060-2140/15.

Contratar la obra: Pavimentación Av. 29 de Septiembre entre Malabia y Esquiú, con un Presupuesto Oficial de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cinco (\$ 27.699.955).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos veintisiete mil seiscientos noventa y nueve (\$ 27.699), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Av. H. Yrigoyen 3863 planta baja, fondo, Lanús Oeste, Ala Lateral, del Edificio Municipal, planta baja, fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicado.

C.C. 7.672 / jun. 26 v. jun. 29

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 254/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2900-1144/15. Llámese a Licitación Privada N° 254/15 tendiente a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno con destino a la Región Sanitaria X de la localidad de Chivilcoy.

Apertura de Sobres: El día 7 de julio de 2015 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 6 de julio de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 7 de julio de 2015 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 7.688

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 253/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2900-3717/15. Llámese a Licitación Privada N° 253/15 tendiente a la adquisición de preservativos masculinos de látex con destino al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: El día 7 de julio de 2015 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 6 de julio de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 7 de julio de 2015 a las 12:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 7.689

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 252/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2900-5588/15. Llámese a Licitación Privada N° 252/15 tendiente a la adquisición de determinaciones para detección de Chlamydia Trachomatis por amplificación génica con destino al Programa Provincial de VIH-SIDA-ITS y Hepatitis Virales de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva.

Apertura de Sobres: El día 7 de julio de 2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 6 de julio de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 7 de julio de 2015 a las 11:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 7.690

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 249/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2900-4341/15 y Agreg. Llámese a Licitación Privada N° 249/15, tendiente a la adquisición de dispositivos para cierre de comunicación interauricular con destino a pacientes asistidos en los Hospitales "Donación Francisco Santojanni", "Dr. Juan A. Fernández", "Dr. Cosme Argerich" y "Hospital de Clínicas José de San Martín".

Apertura de Sobres: El día 7 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 6 de julio de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 7 de julio de 2015 a las 10:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 7.691

**Provincia de Buenos Aires  
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL**

**Contratación Directa N° 7/15**

POR 1 DÍA - Expediente N° 02425-457/14. Objeto: Adquisición de automotor para administración.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.

Informes y Pliegos: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67, 1° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15.

Fecha de Apertura: 2 de julio de 2015 a las 11 horas.

Lugar: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos N° 67, 1° piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 7.687

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 23/15**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 003497/15 Expte.: 4132-60173/15. Llámese a Licitación Pública N° 23/15 por la contratación de la mano de obra y materiales para la pavimenta-

ción de 35.000 m2 de calzada de hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y recompactación de subrasante, subbase de suelo seleccionado vial compactado de 0,25 m. de espesor, base de suelo seleccionado cemento al 8% de 0,15 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 m., de distintas calles del distrito, la misma se dividirá en dos (2) lotes de 17.500 m2 cada uno, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 16 de julio de 2015.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 50.488.820,00.

Valor del Pliego: \$ 50.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 30/06/15 y hasta el 14/07/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/07/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.681 / jun. 26 v. jun. 29

## Varios

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la agente ESTELA NOEMÍ ALBEROLA (DNI 22.496.654), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal, Departamento Laborales, Sector Comunicaciones, Calle 51 N° 1120, 4º Piso, La Plata, a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución N° 4891/14 obrante en el expediente N° 2948 - 1738/08. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 7.451 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la agente LORENA GRISELDA LEÓN (DNI 25.131.436), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal, Departamento Laborales, Sector Comunicaciones, Calle 51 N° 1120, 4º Piso, La Plata, a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1378/14 obrante en el expediente N° 2981 - 5998/14. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 7.452 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias Leyes N° 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor RICARDO GUILLERMO ÁLVAREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de febrero de 2013, en el Expediente N° 3-068.0-2010 de la Municipalidad de Lomas de Zamora estudio de cuentas del Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2013.- ... Resuelve: ... Artículo Cuarto: Modificar el fallo de fecha 25/04/2012, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.234.163,09 aplicado en el Artículo Séptimo del mismo, y por el que debían responder: ... y con el Secretario de Desarrollo Social Ricardo Guillermo Álvarez, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Cuarto del presente decisorio. Artículo Octavo: Notificar a ...y Ricardo Guillermo Álvarez, de lo resuelto en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente decisorio. Artículo Undécimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea, Cecilia Rosaura Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo, (Director General de Asuntos Jurídicos). La Plata, 03 de junio de 2015.

C.C. 7.446 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO ANTONIO HAUCHAR que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de abril de 2015, en el Expediente N° 4-106.0-2013 de la Municipalidad de San Antonio de Areco estudio de cuentas del Ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de abril de 2015, - ... Resuelve: Artículo Décimo Sexto: Declarar que los señores ... , Gustavo Antonio Hauchar, ... y ... alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto y por la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a los Sres. ... , Gustavo Antonio Hauchar,... , y ... , de las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo quinto. Artículo Vigésimo Octavo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco, Miguel Oscar Teilletchea, Cecilia Rosaura Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo, (Director General de Asuntos Jurídicos). La Plata, 4 de junio de 2015.

C.C. 7.447 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE CONTROL SANITARIO

POR 5 DÍAS - La Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme por el Art. 66 de la Ley N° 7647/70 la Resolución N° 4112 y Rectificatoria 5145/14, que a continuación se transcribe: La Plata 23 de septiembre de 2014. Visto el expediente N° 2900-96211/09, por el cual la Dirección de Fiscalización Sanitaria, gestiona la aplicación de sanciones a la firma TEAM MASSAJE S.A., propietaria del Gabinete de Kinesiología "MAOSSAGE", sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 10656 (local Supermercado Coto), de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, por infracción a las normas sanitarias vigentes, y considerando que mediante Acta de Inspección N° 75040 de fecha 11 de septiembre de 2012, obrante a fojas 35, se constató infracción a los artículos 1º - ejercen prácticas inherentes a la Kinesiología sin poseer título y matrícula del Colegio Profesional - y 2º - no posee habilitación Ministerial - del Decreto Ley N° 3091/97; que la infractora no ha hecho uso de su derecho a presentar descargo de acuerdo al artículo 2º del Decreto N° 3707/98; que de conformidad con lo indicado por la Dependencia Técnica solicitantes a fs. 37, procede hacer lugar a la gestión sancionatoria, en ejercicio del Poder de Policía Sanitaria que la Ley otorga a este Ministerio; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13757; Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1º. Aplicar a la firma Team Masaje SA, propietaria del Gabinete de Kinesiología "Maossage", sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 10656 (local Supermercado Coto), de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, una multa de pesos cuatro mil sesenta y uno con noventa y siete centavos (\$ 4.061,97), equivalente a tres (3) sueldos del Personal de la Administración Pública Provincial, con más la suma de pesos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 26,50), en concepto de sellado y gastos de envío (artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70), por hallarse en infracción a los artículos 1º y 2º del Decreto 3091/9, sanción que se dispone de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Ley N° 8841/77. Artículo 2º. Intimar a firma Team Masaje SA para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, proceda a hacer efectivos los montos citados en el artículo anterior en la cuenta N° 229/7 de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, vencido el plazo estipulado los mismos quedarán sujetos a los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado para promover la acción judicial pertinente. Artículo 3º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 4112/12 y Rectificatoria 5145/14. Firmado por el Dr. Alejandro Federico Colliá, Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Eduadro M. Bardin, Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria.

C.C. 7.448 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 76

La Plata, 27 de febrero de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-12548/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BRUNO GERMÁN EDUARDO, C.U.I.T. 20-21438215-7, legajo N° 100.604, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100.000- Calefacción, ventilación y circulación de aire;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma, BRUNO GERMÁN EDUARDO, C.U.I.T. 20-21438215-7, legajo N° 100.604, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100.000- Calefacción, ventilación y circulación de aire.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 4.664 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 77

La Plata, 27 de febrero de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-13053/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma HIDROLIFT S.A., C.U.I.T. 30-59556943-1, legajo N° 101.043, solicitando la baja y agregación de rubros, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para

la construcción, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo N° 101.043, de la firma HIDROLIFT S.A., C.U.I.T. 30-59556943-1;

ARTÍCULO 2º. Dar de alta al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación, en el legajo N° 101.043, de la firma HIDROLIFT S.A., C.U.I.T. 30-59556943-1;

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.665 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 78**

La Plata, 27 de febrero de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-11994/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CLM S.R.L., C.U.I.T. 30-64611321-7, legajo N° 100.989, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubros 120.000- Equipo de limpieza, 130.000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110.000- Productos de carne y aves de corral, 120.000- Pescados y mariscos, 180.000- Productos de panadería;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja a los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubros 120.000- Equipo de limpieza, 130.000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110.000- Productos de carne y aves de corral, 120.000- Pescados y mariscos, 180.000- Productos de panadería, del legajo N° 100.989, de la firma CLM S.R.L., C.U.I.T. 30-64611321-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.666 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 80**

La Plata, 05 de marzo de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-3758/11 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma ANDINO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-68487007-2, legajo N° 102.403, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, 130.000- Construcción general de edificios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, 130.000- Construcción general de edificios, del legajo N° 102.403, de la firma ANDINO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-68487007-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.667 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 82**

La Plata, 10 de marzo de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-11250/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50085213-1, legajo N° 100.278, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110.000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110.000- Instrumentos de medida, observación y ensayo, del legajo N° 100.278, de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50085213-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.668 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 83**

La Plata, 10 de marzo de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-11250/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50085213-1, legajo N° 100.278, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle Eva Perón N° 6980 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo n° 100.278 de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50085213-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Eva Perón N° 6980 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 4.669 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 84**

La Plata, 10 de marzo de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-11580/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-68460851-3, legajo N° 100.315, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación

para la construcción, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo n° 100.315, de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-68460851-3;

ARTÍCULO 2º. Dar de alta al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, en el legajo N° 100.315, de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., C.U.I.T. 30-68460851-3;

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.670 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 85**

La Plata, 10 de marzo de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-13376/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma RIVAS FERNÁNDEZ ELVIO ALEJANDRO, C.U.I.T. 23-26917183-9, legajo N° 100.913, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo N° 100.913, de la firma RIVAS FERNÁNDEZ ELVIO ALEJANDRO, C.U.I.T. 23-26917183-9;

ARTÍCULO 2º. Dar de alta al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación, en el legajo N° 100.913, de la firma RIVAS FERNÁNDEZ ELVIO ALEJANDRO, C.U.I.T. 23-26917183-9;

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.671 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 86**

La Plata, 10 de marzo de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-200/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ROER INTERNATIONAL S.A., C.U.I.T. 30-70796485-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160.000- Software, 170.000- Hardware( soporte físico) y accesorios, 180.000- Suministros de comunicaciones e informática; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110.000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal en la calle Scalabrini Ortiz N° 404 – San Antonio de Padua, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Humboldt N° 2355, Piso 7º, Dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3918 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROER INTERNATIONAL S.A., C.U.I.T. 30-70796485-1, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160.000- Software, 170.000- Hardware( soporte físico) y accesorios, 180.000- Suministros de comunicaciones e informática; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110.000- Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Scalabrini Ortiz N° 404 – San Antonio de Padua, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Humboldt N° 2355, Piso 7º, Dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3918 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.672 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 81**

La Plata, 10 de marzo de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-2707/11 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BANK S.A., C.U.I.T. 30-65492969-2, legajo N° 102.266, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 32- Componentes y Suministros Electrónicos, subrubro 100.000- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 130.000- Almacenaje; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110.000- Servicios informáticos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Ruta Panamericana Colectora Oeste Km. 31750 – General Pacheco, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102.266, de la firma BANK S.A., C.U.I.T. 30-65492969-2, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Ruta Panamericana Colectora Oeste Km. 31750 – General Pacheco, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 4.673 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 88**

La Plata, 10 de marzo de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-114/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70919699-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Villanueva N° 1840 – Castelar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ladines N° 2777 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70919699-1, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Villanueva N° 1840 – Castelar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ladines N° 2777 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.458 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 87**

La Plata, 10 de marzo de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-191/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ENDOIMPLANTES S.R.L., C.U.I.T. 30-70849629-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle French N° 12, Piso 1°, dpto. 108 - Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle French N° 12, Piso 2°, Dpto. 207 – Avellaneda, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ENDOIMPLANTES S.R.L., C.U.I.T. 30-70849629-0, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal y real en la calle French N° 12, Piso 1°, dpto. 108 - Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle French N° 12, Piso 2°, Dpto. 207 – Avellaneda, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.459 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 121**

La Plata, 17 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-8221/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma INSA DE GERMÁN FERES Y MARCOS AMER SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71427586-7, legajo N° 102.811, por el de SERVICIOS INSA BBP S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de SERVICIOS INSA BBP S.R.L.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.811, de la firma INSA DE GERMÁN FERES Y MARCOS AMER SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71427586-7, el cambio de Razón Social de la misma por el de SERVICIOS INSA BBP S.R.L., C.U.I.T. n° 30-71427586-7.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.460 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 122**

La Plata, 17 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-8221/13 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma INSA DE GERMÁN FERES Y MARCOS AMER SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71427586-7, legajo N° 102.811, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Ángel Brunel N° 573 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.811, de la firma INSA DE GERMÁN FERES Y MARCOS AMER SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71427586-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle Ángel Brunel N° 573 – Bahía Blanca, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.461 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 123**

La Plata, 17 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-12818/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T. 30-69297195-3, legajo N° 100.745, comunica la agregación de domicilios comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios comerciales por agregar, se encuentran en las calles José Luis de Alarcón N° 2070 – Don Torcuato, Buenos Aires; y Panamá N° 2121 – Martínez, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios comerciales informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.745 de la firma FRESENIUS KABI S.A., C.U.I.T. 30-69297195-3, los nuevos domicilios comerciales, sitios en las calles José Luis de Alarcón N° 2070 – Don Torcuato, Buenos Aires; y Panamá N° 2121 – Martínez, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.462 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 148**

La Plata, 22 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10584/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PROSERV SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-66571137-0, legajo N° 100.326, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PRO-SERV SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-66571137-0, legajo N° 100.326, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.463 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 134**

La Plata, 22 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-339/15

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., C.U.I.T. 30-71238831-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Garay N° 5735 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., C.U.I.T. 30-71238831-1, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Garay n° 5735 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.464 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 135**

La Plata, 22 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-353/15

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por GURBAN 360 S.A., C.U.I.T. 30-71188084-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 36 N° 556 ½ - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GURBAN 360 S.A., C.U.I.T. 30-71188084-0, en el rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle 36 N° 556 ½ - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.465 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 93**

La Plata, 1° de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-993/10 alc. 5

**VISTO** el presente expediente por el cual la firma RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, legajo n° 102.005, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Francisco Piovano n° 3129 – Moreno, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Registrar en el legajo N° 102.005, de la firma RAQUETO S.R.L., C.U.I.T. 30-71140118-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle Avenida Francisco Piovano n° 3129 – Moreno, Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.466 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 94**

La Plata, 6 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-5999/12 alc. 3

**VISTO** el presente expediente por el cual la firma NUEVOS DEL TALA S.A., C.U.I.T. 30-71160532-7, legajo n° 102.689, comunica el cambio de domicilio legal y real, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 14 n° 5042, Piso 1°, Dpto. "A" – Berazategui, Buenos Aires, y el domicilio real a la calle 14 n° 5042 – Berazategui, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios legal y real informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Registrar en el legajo N° 102.689, de la firma NUEVOS DEL TALA S.A., C.U.I.T. 30-71160532-7, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 14 n° 5042, Piso 1°, Dpto. "A" – Berazategui, Buenos Aires, y el nuevo domicilio real a la calle 14 n° 5042 – Berazategui, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.467 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 95**

La Plata, 6 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-3795/11 alc. 5

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma ALERE S.A., C.U.I.T. 30-65727746-7, legajo N° 102.416, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 190000- Solventes, del legajo N° 102.416, de la firma ALERE S.A., C.U.I.T. 30-65727746-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.468 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 96**

La Plata, 9 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-243/15

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VIVAD TECNOLOGÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-71444164-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 48 n° 1339, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VIVAD TECNOLOGÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-71444164-3, en el rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, con domicilio legal, real y comercial en la calle 48 n° 1339, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.469 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 97**

La Plata, 9 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10509/08 alc. 9

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma MANSERGA S.A., C.U.I.T. 30-59560045-2, legajo N° 100.127, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal, del legajo N° 100.127, de la firma MANSERGA S.A., C.U.I.T. 30-59560045-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.470 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 98**

La Plata, 1° de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-11807/08 alc. 8

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma KAVAES S.A., C.U.I.T. 30-70792167-2, legajo N° 100.417, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, del legajo N° 100.417, de la firma KAVAES S.A., C.U.I.T. 30-70792167-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.471 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 120**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10344/08 alc. 9

VISTO la presentación efectuada por la firma CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, CUIT N° 20-24027487-7, legajo N° 100.099, por la cual solicita la modificación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación a fojas 1 y 2 del presente expediente, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde modificar en el legajo de la citada firma, la zona de influencia de la misma, para abarcar a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en el legajo N° 100.099, del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, CUIT N° 20-24027487-7, la zona de influencia de la misma, para abarcar a toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.472 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 119**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10344/08 alc. 8

VISTO el presente expediente por el cual la firma CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, C.U.I.T. 20-24027487-7, legajo n° 100.099, comunica el cambio de domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Suipacha n° 35 – Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.099, de la firma CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, C.U.I.T. 20-24027487-7, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Suipacha n° 35 – Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.473 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 118**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-15570/09 alc. 6

VISTO la presentación efectuada por la firma PROBYP S.A., C.U.I.T. 30-70862057-9, legajo N° 101.626, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 130000- Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PROBYP S.A., C.U.I.T. 30-70862057-9, legajo N° 101.626, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 130000- Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.474 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 117**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-11292/08 alc. 7

VISTO la presentación efectuada por la firma EDITORA CARPETAS DE DERECHO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58259430-5, legajo N° 100.318, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma EDITORA CARPETAS DE DERECHO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58259430-5, legajo N° 100.318, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.475 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 116**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-14708/09 alc. 6

VISTO la presentación efectuada por la firma MILLER BUILDING INTERNATIONAL S.A., C.U.I.T. 30-68491253-0, legajo N° 101.568, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma MILLER BUILDING INTERNATIONAL S.A., C.U.I.T. 30-68491253-0, legajo N° 101.568, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.476 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 115**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10029/14

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ESEVA S.R.L., C.U.I.T. 30-71109647-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; y 93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Herrera n° 144 – Sarandí, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Saraza n° 1467 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Portela n° 1141 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ESEVA S.R.L., C.U.I.T. 30-71109647-3, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad; y 93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Herrera n° 144 – Sarandí, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Saraza n° 1467 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Portela n° 1141 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.477 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 114**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-345/15

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VILENI S.R.L., C.U.I.T. 30-70996192-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Misiones n° 708 – Campana, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Aguirre n° 741, Piso 2°, Dpto. “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VILENI S.R.L., C.U.I.T. 30-70996192-2, en el rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza, con domicilio legal y comercial en la calle Misiones n° 708 – Campana, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Aguirre n° 741, Piso 2°, Dpto. “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.478 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 106**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-134/15

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORE BTL S.A., C.U.I.T. 30-71112193-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Pedernera n° 770 – Villa Dominico, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Juan de Garay n° 739, Piso 16°, Dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Corrientes n° 1327, Piso 4°, Dpto. “15” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORE BTL S.A., C.U.I.T. 30-71112193-1, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Pedernera n° 770 – Villa Dominico, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Juan de Garay n° 739, Piso 16°, Dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Corrientes n° 1327, Piso 4°, Dpto. “15” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.486 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 105**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-282/15

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIOCAM CATERING S.A., C.U.I.T. 30-70797166-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 110 n° 200 – Punta Lara, Ensenada, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Lafayette n° 1740 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIOCAM CATERING S.A., C.U.I.T. 30-70797166-1, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia domestica y personal, con domicilio legal en la calle 110 n° 200 – Punta Lara, Ensenada, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Lafayette n° 1740 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.487 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 104**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-297/15

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HUAWA S.R.L., C.U.I.T. 30-71085740-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 55 n° 911 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HUAWA S.R.L., C.U.I.T. 30-71085740-3, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 55 n° 911 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.488 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 99**

La Plata, 9 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 2900-46998/12

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DNM FARMA S.A.", CUIT N° 30-71013847-4, Proveedor N° 101684, y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta los presentes actuados del sumario del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DNM FARMA S.A.", por incurrir en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 15/12 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada; N° 373/11 del Hospital Z.A. "Gov. Domingo Mercante" de José C. Paz; Nros. 32/12, 53/12 y 78/12 del Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro" de Tres de Febrero; N° 447/11 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda; Nros. 106/12 y 156/12 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín y Nro. 22/12 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes;

Que a foja 105 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de fojas 106, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe los descargos que considere a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fojas 108 y vta. y el señor Fiscal de Estado a fojas 109 y vta., coinciden en considerar que "(...) sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...);"

Que en tal sentido, a fojas 90/94 y 97, respectivamente, obran los informes producidos por los hospitales de mención, señalando que la firma no ha incurrido en otros incumplimientos que los informados, destacando la buena predisposición de la misma para regularizar cualquier demora y colaborar en casos de urgencia, aludiendo, asimismo, en lo que refiere al comportamiento del proveedor en el marco de las contrataciones, que el mismo ha resultado satisfactorio; siendo ello ratificado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud (fojas 100);

Que asimismo, y conforme surge del Sistema Computarizado de Datos, la firma carece de antecedentes sancionatorios, conforme constancias de fojas 104;

Que en función de todo lo antes expuesto esta Contaduría General de la Provincia considera, que no corresponde aplicar a la firma "DNM FARMA S.A.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "DNM FARMA S.A.", CUIT N° 30-71013847-4, Proveedor N° 101.684, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.793 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 100**

La Plata, 9 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 2900-32215/11 y agreg. acum. Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "ECHIMED S.A.", CUIT N° 33-69204906-9, Proveedor N° 100.150, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente a la firma "ECHIMED S.A." por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: Nros. 559/10 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, 221/11 y 240/11 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 102/11 y 104/11 del Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" de Berazategui;

Que a fojas 85 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada la medida a través de la cédula de fojas 86, se presenta el presidente de la firma (fojas 87), sin acompañar posteriormente, descargo alguno;

Que a fojas 89 y vta. se expide Asesoría General de Gobierno, haciendo lo propio la Fiscalía de Estado, a fojas 90 y vta., coincidiendo en señalar, que si bien en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia;

Que, encontrándose estos actuados en el Ministerio de Salud, la firma presenta, en la citada jurisdicción, con fecha 17/02/2014, escrito de descargo, con el que se carátula el expediente N° 2900-32215/11 Alcance 1, agregado como fojas 94, en el que manifiesta que las órdenes de compra del sumario, estaban emitidas para un paciente en particular, y que tratándose de cirugías traumatológicas no urgentes y programadas, pueden transcurrir varios meses hasta que se realiza la operación, razón por la cual los materiales se entregan cuando el médico cirujano lo solicita, ya que si la cirugía se suspende la orden de compra debe darse de baja;

Que atento ello, y remitidos los obrados, nuevamente, a Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, ambos Organismos manifiestan -fojas 103 y vta. y 104 y vta.-, en síntesis, que las Órdenes de Compra en cuestión son de cumplimiento inmediato, por lo que no es viable considerar los argumentos esgrimidos por la firma, ratificando lo expuesto en sus intervenciones de fojas 89 y 90, respectivamente, en cuanto a que resulta facultad de la Autoridad de Aplicación, analizar los antecedentes del proveedor y decidir si corresponde la aplicación de sanciones al mismo;

Que en ese orden de ideas, a fojas 75 (y 99), 96 y 98, obran los informes producidos por los hospitales de mención, señalando la buena predisposición de la firma para regularizar cualquier situación de demora en la entrega de los materiales, aludiendo, asimismo, a una conducta satisfactoria del proveedor en el marco de las contrataciones, como así también, y más allá de la multa por mora, que no cabría aplicar otra medida disciplinaria; expresándose en similar sentido, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fojas 79;

Que a ello cabe agregar que, conforme surge del Sistema Computarizado de Datos de fojas 83, el proveedor carece de antecedentes sancionatorios;

Que en función de todo lo antes expuesto, esta Contaduría General de la Provincia considera que no corresponde aplicar la sanción de apercibimiento propiciada a la firma "ECHIMED S.A.";

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "ECHIMED S.A.", CUIT N° 33-69204906-9, Proveedor N° 100150, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.794 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 138**

La Plata, 22 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 2900-47774/12

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "FARMACOM S.A.", CUIT 33-70818261-9, Proveedor N° 102469, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente a la firma "FARMACOM S.A." por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 39/12 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre; N° 569/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, N° 423/11 del Hospital Z.G. "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, N° 174/11 del Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate y 401/11 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" de González Catán;

Que a fojas 73 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), y luego, de resultar infructuosa su notificación (fojas 74/76), se logra finalmente comunicar la medida a través del Boletín Oficial, conforme constancias de fojas 80/81. Transcurrido el plazo de rigor, no obra presentación alguna;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno, a fojas 83 y vta., y Fiscalía de Estado a fojas 84 y vta. -en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones- coinciden en considerar que "(...) No obstante que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del punto 2) del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...);"

Que en tal sentido, a fojas 55, 57, 58, 61 y 64, respectivamente, obran los informes proporcionados por los hospitales de mención con relación a los antecedentes del proveedor, indicando, en síntesis, que los retrasos no han ocasionado inconvenientes al hospital ni se han visto afectados los pacientes, como así también que ha colaborado con entregas anticipadas en períodos de crisis financieras; siendo ello ratificado, a fojas 67, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que asimismo, y conforme surge del Sistema Computarizado de Datos de fojas 72, la firma carece de sanciones;

Que teniendo en cuenta todo lo precedentemente expuesto, esta Contaduría General de la Provincia entiende que no corresponde aplicar a la firma "FARMACOM S.A.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "FARMACOM S.A.", CUIT 33-70818261-9, Proveedor N° 102469, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.795 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 498**

La Plata, 29 de diciembre de 2014.  
Corresponde expediente N° 2900-44710/12

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "FER MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70873773-5, Proveedor N° 101.625, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "FER MEDICAL S.R.L.", habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 488/11, 480/11 y 414/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 324/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo y N° 176/11 del Hospital I.G.A. "General San Martín" de La Plata;

Que a fojas 121 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de fojas 122;

Que a fojas 131 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, solicitando en el escrito de fojas 132, se otorgue una prórroga en el plazo para formular su descargo, pedido que es concedido, conforme surge de fojas 133;

Que a fojas 134 obra la presentación del proveedor en la cual si bien reconoce las demoras, fundamenta las mismas en el origen importado del material cotizado, dependiendo de las autoridades administrativas la liberación de los mismos. Indica también que dada los retrasos en los pagos por parte de sus contratantes, ha debido solicitar créditos bancarios, los cuales llevan su tiempo de otorgamiento y generan inconvenientes financieros a la firma;

Que no obstante, más allá de las vicisitudes de marras, no ha dejando de cotizar en las distintas dependencias que así lo solicitan, tratando que las mismas cuenten con la totalidad de los elementos requeridos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones de fs. 136 y vta. y 137 y vta. – coinciden en considerar que "(...) No obstante que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...)";

Que en tal sentido, cabe considerar los antecedentes favorables informados a fojas 65 bis por el Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando que realiza un pormenorizado detalle de las contrataciones con la firma, a fojas 110 el Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo indica que los únicos incumplimientos registrados son los denunciados en el presente expediente; a fojas 112 el Hospital I.G.A. "General San Martín" de La Plata señala que si bien la firma ha cumplido en forma extemporánea con la Orden de Compra N° 176, dicha demora no ha provocado inconvenientes en los pacientes y en lo que refiere al comportamiento y desempeño de la misma, ha resultado correcto en los contratos que los vincularon. Ratifica lo expuesto la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fojas 115;

Que asimismo, y conforme surge del Sistema Computarizado de Datos de fojas 119, el proveedor carece de antecedentes sancionatorios;

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en sus respectivas intervenciones de fojas 136 y vta y 137 y vta., entiende que no corresponde aplicar a la firma "FER MEDICAL S.R.L.", el apercibimiento propiciado;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "FER MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70873773-5, Proveedor N° 101.625, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.796 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 125**

La Plata, 17 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 2900-30208/11

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", CUIT N° 30-51560821-0, Proveedor N° 100.358, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 91/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, 38/10 del Hospital I.G.A. "Dr. Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 10/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Luis Güemes" de Haedo, N° 132/11 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, Nros. 388/10 y 434/10 del Hospital I.E.A y C "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 45/11 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre, N° 324/10 del Z.G.A. "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín y N° 259/10 del Hospital Z.G.A. "Dr. I.G. Iriarte" de Quilmes;

Que a fojas 68 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a fojas 69, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni presentó descargo alguno;

Que a fojas 72 y vta. interviene Asesoría General de Gobierno indicando que "(...) los antecedentes sancionatorios registrados según fojas 67 (apercibimientos firmes al 25/08/10 y al 12/08/11), señalan en principio un encuadre diferente al efectuado a fojas 68, en tanto aquí se analizan diez (10) incumplimientos, ocho (8) de los cuales acontecieron en el año calendario inmediato siguiente a la firmeza del primer apercibimiento informado (25/08/10). La circunstancia apuntada haría aplicable el inciso c), apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones. De confirmarse que el encuadre correcto es el señalado precedentemente, correspondería dar nueva vista para descargo a fin de no vulnerar el cabal ejercicio del derecho de defensa (...) ". Asimismo, agrega que dada la proximidad entre las fechas de firmeza de la última sanción de apercibimiento (12/08/11) y las de los atrasos aquí ventilados, a fin de realizar un correcto encuadre, debe verificarse previamente que no exista superposición entre el lapso temporal considerado en este sumario y el tenido en cuenta para aplicar el señalado apercibimiento firme;

Que en otro andarivel, y atendiendo a lo solicitado por Fiscalía de Estado a fojas 63, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, informa, a fojas 86 y vta., que los actos administrativos adjuntos a fojas 74/83 -Resoluciones N° 179/09 y 109/11- han adquirido firmeza en las fechas detalladas a fojas 67 y 84/85 y que en la Resolución N° 109/11 (ver fojas 80/81), se consigna que las entregas fuera de término correspondieron a Órdenes de Compra de los años 2008 y 2009, mientras que las del presente expediente datan de los años 2010 y 2011;

Que posteriormente, en su vista de fojas 87 y vta. el Fiscal de Estado, compartiendo el criterio de Asesoría General de Gobierno, manifiesta que "(...) Analizado lo actuado, los incumplimientos en que ha incurrido la empresa, motivan la aplicación de una sanción de apercibimiento, la que en atención a los antecedentes sancionatorios informados a fs. 67, se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso, ese Organismo Contable graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inc. c) ap. 2) del art. 102, le permite... y en atención a que el encuadre de la conducta en examen resulta ser más grave que el notificado a la firma a fs. 69, deberá realizarse una nueva notificación en tal sentido (...)";

Que por tanto, a fojas 88/89, se procedió a reencuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), notificando lo dispuesto por medio de la cédula de fojas 90, sin que el mismo comparezca ni formule el descargo conforme a derecho;

Que asimismo, a fojas 58, 59, 61, 93, 96 98 y 101, respectivamente, obran los informes producidos por los hospitales con relación a los antecedentes de la firma, expidiéndose a fojas 62, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que llamadas a expedirse nuevamente, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 105 y vta. y 106, respectivamente -en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones- coinciden en considerar que "(...) Atento que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones para habilitar la procedencia de la sanción de suspensión, puede dictarse el pertinente acto administrativo disponiendo su aplicación (...)", indicando asimismo, que los antecedentes del proveedor, podrán ser computados como atenuantes a fin de graduar la extensión temporal de la sanción;

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes, entiende que corresponde aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A." la sanción del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de seis (6) meses;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", CUIT N° 30-51560821-0, Proveedor N° 100.358, la sanción del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de seis (6) meses, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.797 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 21**

La Plata, 18 de enero de 2013.  
Corresponde expediente N° 2926-311/10 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "NORGREEN S.A.", CUIT N° 30-67961829-2, Proveedor N° 100.874 (Legajo Anterior 14.557), y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "NORGREEN S.A." habría incurrido en reiteradas entregas fuera de término, relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N°s 194/10 y 75/10 del Hospital I.G.

“Dr. José Penna” de Bahía Blanca; 07/10 y 18/10 del Hospital Z.A. “Narciso López” de Lanús; 36/10 del Hospital E.M.I. “Ana Goitia” de Avellaneda; 150/10, 118/10 y 230/10 del Hospital I.G.A. “Pedro Fiorito” de Avellaneda; 67/10, 36/10 y 47/10 del Hospital I.G.A. “Evita de Lanús Oeste y 166/10 del Hospital Z.G.A. “Dr. I.G. Iriarte” de Quilmes;

Que a foja 36 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la Carta Documento de fojas 37/38;

Que a foja 39 el apoderado de la empresa bajo sumario comparece a tomar vista y solicita prórroga para la presentación del descargo a foja 43, pedido que es otorgado en ese mismo acto a foja 43 vta.;

Que a fs. 45/88 se acompaña el descargo de rigor donde es cuestionado el medio de notificación utilizado, considerando que no habría existido perfeccionamiento del contrato al no adjuntarse en autos las debidas constancias que reúnan las exigencias del artículo 63 del Decreto Ley 7.647/70, dirigidas al domicilio constituido o en su defecto al legal. Ello, por aplicación supletoria del citado cuerpo legal, al no encontrarse indicación expresa al respecto en el Reglamento de Contrataciones;

Que en tal andarivel, el apoderado manifiesta que, ante la duda en la entrega de la mercadería, no debe prevalecer una notificación nula que se aparta abiertamente del marco de legalidad y hace aplicable una sanción. La duda debe favorecer al reo o al administrado y dada la omisión de haberse notificado fehacientemente las Órdenes de Compra, no debería nacer la potestad sancionatoria,

Que tal argumento es reiterado por el letrado en cada uno de los expedientes agregados y que forman parte de los estos obrados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 90 y vta. y el señor Fiscal de estado a foja 91 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que “(...) Respecto a lo planteado, debe advertirse que más allá de las objeciones formuladas, las Órdenes de Compra N° 7/10, N° 36/10, N° 150/10, N° 118/10, N° 230/10 y N° 166/10 han sido recepcionadas por el proveedor tal como surge del cuerpo de cada orden de compra en la que consta fecha de recepción y la firma del proveedor por lo que se encuentran configurados los presupuestos fácticos del Artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, existiendo responsabilidad por parte de la firma de las entregas fuera de término ya que no se acredita “fuerza mayor” ni “caso fortuito” (Artículo 75 del Reglamento) que justifique el atraso en la entrega, ni acompañando a autos la documentación que así lo avale. En consecuencia, encontrándose correctamente encuadrada su conducta, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos el incumplimiento en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma “NORGREEN S.A.” con la pena de APERCIBIMIENTO que se propicia en los presentes actuados (...).”

Que esta Contaduría General de la Provincia comparte el criterio vertido por los Organismos preopinantes, en sus intervenciones de fs. 90 y 91, respectivamente;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “NORGREEN S.A.”, CUIT N° 30-67961829-2, Proveedor N° 100.874 (Legajo Anterior 14.557), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.798 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 175

La Plata, 12 de mayo de 2015.  
Corresponde expediente N° 2926-311/10 alc. 1 y agreg.;

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma “NORGREEN S.A.”, CUIT N° 30-67961829-2, Proveedor N° 100.874 (legajo anterior 14.557), contra la Resolución N° 21/13, que le aplicara lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por haber incurrido en diversas entregas fuera de término, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mencionado libelo recursivo (fojas 98/99), el proveedor entiende -y así lo dejó plasmado en su descargo obrante a fojas 45/88- que la sanción se fundamenta en las Órdenes de Compra Nros. 7/10, 36/10, 118/10, 230/10 y 166/10, y que a fin de morigerar y/o eximir de la sanción que se imputa, solicita la aplicación de los criterios vertidos en actuaciones N° 2960-17184/09 alc. 1 y agregados, y actuaciones administrativas 5400-3860/11 -Resolución N° 248/12;

Que así refiere que este Organismo, tiene la facultad de morigerar y eximir de responsabilidad al proveedor, teniendo en cuenta el concepto que merece el mismo en los lugares donde presta el servicio o el suministro; siendo dicho comportamiento desplegado en la mayoría de las actuaciones administrativas sancionatorias, a fin de acompañar la realidad imperante -retrasos en los pagos de la provincia-;

Que en ese orden de ideas, solicita -punto 8) de su pieza recursiva-, se oficie a los hospitales involucrados en las órdenes de compra en las cuales se funda la sanción administrativa, a fin que informen el concepto que merece la firma NORGREEN S.A., como así también su grado de colaboración para con los mismos;

Que a fojas 100 y vta., se realiza la apertura a prueba, por el término de 20 días (artículo 21 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767), haciendo lugar a la Informativa ofrecida, dejando a cargo del peticionante la confección y diligenciamiento de los respectivos oficios;

Que a fojas 101 se notifica la medida, obrando a fojas 106/116 los oficios diligenciados a los nosocomios con las contestaciones pertinentes;

Que en las mismas, los Hospitales Z.G.A. “Dr. Iriarte” de Quilmes, I.G.A. “Evita” de Lanús y E.M.I “Ana Goitia” de Avellaneda, indican que la firma ha cumplido en tiempo y forma con los contratos (fojas 107, 111 y 115, respectivamente), mientras que los Hospitales Z.G.A “Narciso López” de Lanús e I.G.A “Pedro Fiorito” de Avellaneda, manifiestan que la firma no ha presentado ningún inconveniente con la institución, desarrrollándose ésta en forma satisfactoria (fojas 109 y 113, respectivamente);

Que a fojas 117/118 se dispuso el cierre de la etapa probatoria, teniendo por desistida la prueba informativa ofrecida, respecto del Hospital I.G. “Dr. José Penna” de Bahía Blanca; notificándose la firma su derecho a alegar sobre el mérito de la prueba, el cual no es ejercido (fojas 119/120);

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno, a fojas 122 y vta. -en la parte pertinente de su intervención- manifiesta, en síntesis, que, desde el punto de vista formal, la pieza recursiva ha sido debidamente fundada y deducida en término, por lo que corresponde declarar la admisible. Que las entregas fuera de término han sido expresamente reconocidas por la firma y se hallan debidamente acreditadas, motivo por el cual la sanción que se cuestiona aparece correctamente aplicada. En consecuencia, los supuestos de hecho que justifican la procedencia de la sanción no han sido discutidos, lo que posibilita el rechazo del recurso intentado y la confirmación de la resolución atacada;

Que a su turno, Fiscalía de Estado a fojas 123 y vta. indica que “en coincidencia con lo dictaminado a fojas 122 y vta....estimo que procede el rechazo del recurso presentado por la firma Norgreen S.A. Asimismo, y en relación al jerárquico planteado en subsidio, resulta de aplicación del art. 97 inc. b) del Decreto Ley n° 7.647/70, atento lo cual no corresponde su tratamiento”;

Que compartiendo el criterio expuesto por los Organismos preopinantes, esta Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso de revocatoria impetrado por la firma “NORGREEN S.A.”, sin hacer lugar al jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7.647/70;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma “NORGREEN S.A.”, CUIT N° 30-67961829-2, Proveedor N° 100.874 (legajo anterior 14.557), contra la Resolución N° 21/13, ratificando la misma en todos sus términos, sin conceder el jerárquico en subsidio, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 inc. b) del Decreto Ley 7.647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 6.799 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 140

La Plata, 22 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 2900-47000/12 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “XIMAX S.R.L.” CUIT 30-70756341-5, legajo N° 100.861, y

#### CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a la firma “XIMAX S.R.L.”, por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes órdenes de compra: N° 051/12 y N° 45/12 del Hospital Z.G.A. “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, N° 122/12 y N° 73/12 del Hospital Z.G.A. “Magdalena V. de Martínez” de Tigre, N° 28/12 del Hospital Z.G. “Gral. Manuel Belgrano” de San Martín, N° 45/12 y N° 53/12 del Hospital I.G.A. “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, N° 50/12 del Hospital I.G.A. “Prof. Dr. Luis Güemes” de Haedo, N° 438/11 del Hospital I.G.A. “Pedro Fiorito” de Avellaneda, N° 895/11 del Hospital I.A.E. “Sup. Sor María Ludovica” de La Plata, N° 899/11 del Hospital I.G.A. “Gral. San Martín” de La Plata, N° 12/12 del Hospital L.G.A. “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, N° 77/12 del Hospital I.G.A. “Prof. Dr. Ramón Carrillo” de Ciudadela, N° 39/12 del Z.G.A. “Héroes de Malvinas” de Merlo, N° 114/12 y N° 143/12 del Hospital I.G.A. “Evita” de Lanús”;

Que a fojas 84 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida, luego de sucesivos intentos, a través de la carta documento de fojas 89/90;

Que a fojas 94 comparece el apoderado de la empresa a tomar vista, constituyendo en el mismo acto nuevo domicilio legal;

Que a fojas 95/101 obra el descargo por medio del cual el presidente de la firma reconoce las demoras en la entrega en el detalle de las órdenes que inicialmente realiza. Sin perjuicio de ello, expone a continuación el marco en el cual debe desempeñarse, en especial, cuando para entregar el producto requerido (por ej. psicotrópicos) depende de que se acompañe en la Orden de compra un vale, sin el cual, no puede realizar la entrega; o la comunicación defectuosa de la misma (a través de fax, carta simple o correo interno), donde no se desprende con claridad el día a partir del cual comienza el cómputo de los plazos para la entrega; lo exiguo del término de diez (10) días para cumplir con la Orden de Compra -que generalmente se reduce al horario de cuatro (4) hs. del servicio de farmacia del hospital- y la exigencia de contar con la mercadería en stock al momento de la Licitación, sin contemplar el origen importado de los insumos y los trámites para su ingreso, como tampoco el vencimiento de los mismos;

Que destaca la trayectoria como proveedor del Estado, pese al contexto imperante, solicitando que se tomen en consideración las dificultades en un escenario virtual de inte-

rrupción de la cadena de pagos devenida de la mora en la Administración contratante en el cumplimiento de sus obligaciones para con los proveedores de todo tipo de insumos médicos;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno, a fojas 135 y vta. y Fiscalía de Estado, a fojas 136 y vta., coinciden en considerar que "(...) sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del punto 2) del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...);"

Que en tal sentido, cabe considerar los antecedentes favorables informados por el Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero indicando, a fojas 56, que no registra otros incumplimientos más allá de los denunciados; el Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre manifestando, a fojas 57, que si bien en ciertas ocasiones ha incurrido en retraso en la entrega de insumos, ha realizado las acciones necesarias para subsanar dicha demora, sin perjudicar el normal desenvolvimiento del Establecimiento. En igual sentido brindan sus informes los Hospitales I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata y "Evita" de Lanús a fojas 64 y 77, respectivamente. A fojas 59 el Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora señala que la firma ha cumplido en tiempo y forma con las entregas pactadas conforme sus registros del año 2010, 2011 y 2012; manifestándose, de manera similar el Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda a fojas 62;

Que asimismo, a fojas 60 el Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo informa que los únicos incumplimientos registrados en el año 2012 son los denunciados; expidiéndose, de la misma forma, a fojas 63, el Hospital I.A.E. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata y a fojas 70 el Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada; a fojas 68 el Hospital Z.G. "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín agrega que XIMAX S.R.L. tiene un buen comportamiento, estando a disposición del nosocomio cuando se lo requiere, al igual que lo hace, a fojas 71, el Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela. Todo ello es ratificado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fojas 78;

Que en tanto, conforme surge del Sistema Computarizado de Datos de fojas 82, el proveedor carece de antecedentes sancionatorios;

Que teniendo en cuenta todo lo precedentemente expuesto esta Contaduría General de la Provincia, entiende que no corresponde aplicar a la firma "XIMAX S.R.L." el apercibimiento propiciado;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "XIMAX S.R.L." CUIT 30-70756341-5, Proveedor N° 100.861, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**

Contador General  
C.C. 6.800 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 113

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-7823/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GIRGENTI CARLOS SALVADOR, C.U.I.T. 23-26557476-9, legajo N° 102.779, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de la citada firma, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 120000- Suministros de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GIRGENTI CARLOS SALVADOR, C.U.I.T. 23-26557476-9, legajo N° 102.779, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 120000- Suministros de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 5.479 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 112

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-12398/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. 30-54001929-7, legajo N° 100.591, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. 30-54001929-7, legajo N° 100.591, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 5.480 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 111

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-8143/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma GYULAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71054349-2, legajo N° 102.804, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 94- Organizaciones y Clubes, subrubro 120000- Clubes, y realizar la agregación del rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 94- Organizaciones y Clubes, subrubro 120000- Clubes, del legajo n° 102.804, de la firma GYULAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71054349-2;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios comunitarios y sociales, en el legajo n° 102.804, de la firma GYULAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71054349-2;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 5.481 / jun. 22 v. jun. 26

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 110

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-10702/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-63718290-7, legajo N° 100.154, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubro 140000- Elementos y gases, y realizar la agregación del rubro 15- Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubrificantes y Materiales Anticorrosivos, subrubro 110000- Combustibles gaseosos y aditivos;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubro 140000- Elementos y gases, del legajo n° 100.154, de la firma CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-63718290-7;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 15- Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubrificantes y Materiales Anticorrosivos, subrubro 110000- Combustibles gaseosos y aditivos, en el legajo n° 100.154, de la firma CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-63718290-7;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.482 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 109**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-3689/11 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ONGARINI ELISA MABEL, C.U.I.T. N° 27-12782253-6, legajo N° 102.393, por la cual solicita la modificación de la zona de influencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que a tenor de la presentación a fojas 1 y 2 del presente expediente, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde modificar en el legajo de la citada firma, la zona de influencia de la misma, a solamente el Partido de General Pueyrredón;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en el legajo N° 102.393, del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma ONGARINI ELISA MABEL, C.U.I.T. N° 27-12782253-6, la zona de influencia de la misma a solamente el Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.483 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 108**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-272/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MATERIAL FERROVIARIO S.A., C.U.I.T. 30-70783922-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 21- Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 120000- Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías, 170000- Componentes y sistemas de transporte, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- equipo para servicios de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Monseñor Bufano n° 4501 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida General Savio N° 4509 – Córdoba, Córdoba;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MATERIAL FERROVIARIO S.A., C.U.I.T. 30-70783922-4, en los rubros 21- Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna, subrubro 100000- Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 120000- Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías, 170000- Componentes y sistemas de transporte, 180000- Carrocerías y remolques, 190000- equipo para servicios de transporte, con domicilio legal en la calle Monseñor Bufano n° 4501 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida General Savio N° 4509 – Córdoba, Córdoba, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.484 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 107**

La Plata, 15 de abril de 2015.  
Corresponde expediente N° 5400-259/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por HAHN TRUPP S.A., C.U.I.T. 30-71466695-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 132 bis N° 4450 – M. B. Gonnet, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAHN TRUPP S.A., C.U.I.T. 30-71466695-5, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 132 bis N° 4450 – M. B. Gonnet, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 5.485 / jun. 22 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE TRABAJO**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional José C. Paz con domicilio en calle Francisco Seguí 1394 1° Piso, Ciudad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, cita y emplaza por el plazo de 30 días a derechohabientes del trabajador CABRERA RAÚL ALBERTO, DNI 16.458.258 con ultimo domicilio en Autopista Sur (Ruta Nac. 38) Km. 804, Pérez Palavecino, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a efectos de presentarse a estar a Derecho conforme Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de ley y resolver con las constancias del Expte. Caratulado: “Vía Bariloche S.A. s/ Solicitud de Audiencia (Pago Indemnización por Fallecimiento Cabrera Raúl) Nro. 21519 - 8023/14”. Dra. Silvia Alicia Balbi. Asesora Letrada. Fdo. Dr. Carlos Alberto Contreras. Delegado Regional José C. Paz. Ministerio de Trabajo, Prov. de Bs. As.

L.P. 21.849 / jun. 24 v. jun. 26

**Provincia de Buenos Aires  
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2  
Departamento Judicial La Plata**

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata, hace saber que el día 7 de agosto de 2015, a las 9 horas, se llevará a cabo la destrucción de 3786 expedientes tramitados ante las antiguas Secretaría 3 y 4 del Tribunal el Trabajo N° 2, comprendidos entre los años 1972 y 1984 (Conforme Resolución de la SCBA 2049/12). Asimismo se hace saber que nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 esquina 48, piso 3° de La Plata, quienes en los términos del artículo 120 del Acuerdo citado, podrán plantear por escrito su oposición o solicitar desglose dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación. La Plata, 17 de junio de 2015. Dra. Fernanda A. Molinari, Secretaria.

C.C. 7.564 / jun. 24 v. jun. 26

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en calle 18 N° 530, de la Ciudad y Partido de Navarro, los días miércoles y jueves de 17 a 19 hs.

N° - Expediente - Nomenclatura - Domicilio - Titular de Dominio - Partido  
1 - 2147-075-1-8/10 - VIII-a-13-7 - Moll - Venuti Vicente y Pascualina Giso - Navarro

2 - 2147-075-1-9/10 - I-b-48-48a-8 - Calle 123 entre 10 y 12 - Fernández Abel Oscar, Virginia Joaquina Sisternes y Diaz de Costa Sara Isabel y Roberto Manuel Costa - Navarro

3 - 2147-075-1-10/10 - I-A-75-10 - Calle 30 entre 1 y 3 - Chaar Salmen Sali y Iseta María Ceferina - Navarro

4 - 2147-075-1-12/10 - I-c-59-59d-28 - Calle 14 entre 111 y 113 - Giacobelli José y Teresa Español - Navarro

5 - 2147-075-1-13/10 - I-c-51-51a-9 - Calle 42 esq. 17 - Ortiz y Goñi Prudencia Emerita, Ortiz y Goñi Josefa Elba, Ortiz y Goñi Julia Encarnación, Ortiz y Goñi Nelly Gladys, Ortiz y Goñi Esteban José - Navarro

6 - 2147-075-1-14/10 - IV-c-48-11 - Las Marianas - Belossi Juan y María Fraschini - Navarro Las Marianas

7 - 2147-075-1-12/08 - I-A-81-2b - Calle 103 N° 358 - Tenca Jacinto Ernesto - Navarro

8 - 2147-075-1-1/2011 - I-b-12-12b-25 - calle 14 entre 137 y 139 - Viñato Nelly Beatriz, Viñato José Carlos, Viñato Lidia Noemí, Viñato Emilia Brigida, Viñato José Martín, Viñato María, Jaime Esther Hilaria, Matheos José María, Viñato Luis Martín, Viñato Ana Magdalena, Viñato Juan Carlos, Viñato Alberto Ramón, Viñato Celia Beatriz, Delilo Rosa, Viñato Ángela Rosa. - Navarro

9 - 2147-075-1-13/09 - I-B-12-12b-2 - 139 esquina 14 - Viñato Nelly Beatriz, Viñato José Carlos, Viñato Lidia Noemí, Viñato Emilia Brígida, Viñato José Martín, Viñato María, Jaime Esther Hilaria, Matheos José María, Viñato Luis Martín, Viñato Ana Magdalena, Viñato Juan Carlos, Viñato Alberto Ramón, Viñato Celia Beatriz, Delilo Rosa, Viñato Ángela Rosa. - Navarro

10 - 2147-075-1-17/09 - I-c-74-74a-3e - 36 entre 5 y 7 - Boccafusca Francisca, Pagano Josefa, Pagano Francisco. - Navarro

11 - 2147-075-1-1/10 - I-A-1-15 - 34 N° 844 - Ocampos Ramos José - Navarro

12 - 2147-075-1-12/07 - I-a-63-10 - 105 entre 16 y 18 - Municipalidad de Navarro - Navarro

13 - 2147-075-1-19/07 - I-c-75-75b-6 - 103 entre 14 y 16 - Municipalidad de Navarro - Navarro

14 - 2147-075-1-09/08 - I-a-54-10 y 11 - 18 N° 360 - Municipalidad de Navarro - Navarro

15 - 2147-075-1-13/08 - I-C-68-II-9 C - 12 entre 107 y 109 - Municipalidad de Navarro - Navarro

16 - 2147-075-1-22/08 - I-C-73-73c-1 C - 5 N° 883 - Municipalidad de Navarro - Navarro

17 - 2147-075-1-23/08 - I-C-73-73c-1 a - 5 y 42 - Municipalidad de Navarro - Navarro

18 - 2147-075-1-25/08 - I-C-73-73c-1 B - 5 entre 40 y 42 - Municipalidad de Navarro - Navarro

19 - 2147-075-1-26/08 - I-C-73-73c-1 D - 5 entre 40 y 42 - Municipalidad de Navarro - Navarro

20 - 2147-075-1-6/09 - I-c-58-58e-7a - 11N° 726 - Municipalidad de Navarro - Navarro

21 - 2147-075-1-7/09 - I-c-58-58e-7b - 11 N° 728 - Municipalidad de Navarro - Navarro

22 - 2147-075-1-27/07 - I-c-77-11a - 1 y 38 - Municipalidad de Navarro - Navarro

23 - 2147-075-1-9/06 - I-A-67-4 - 26 y 3 - Municipalidad de Navarro - Navarro

24 - 2147-075-1-19/09 - I-C-68 FR. II-8 - 12 N° 316 - Municipalidad de Navarro - Navarro

25 - 2147-075-1-15/07 - I-c-68-fr. II-7 - 107 entre 8 y 12 - Municipalidad de Navarro - Navarro

26 - 2147-075-1-2/11 - I-B-40-40c-1 - 46 y 23 - Municipalidad de Navarro - Navarro

27 - 2147-075-1-3/10 - I-C-Qta68-FRAII-9b - 12 entre 107 y 109 - Municipalidad de Navarro - Navarro

28 - 2147-075-1-28/07 - I-c-77-7 - 1 y 38 - Municipalidad de Navarro - Navarro

Juan Ignacio Bitar. Director de Titularización de Inmuebles. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.641 / jun. 25 v. jun. 29

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón, con domicilio en calle Sarmiento N° 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

1-2147-101-2-615/1999 BENCICH Juan María o Miguel Juan y Maximiliano; II-J-236-32; Gervasio Pavón 3754, Castelar, Morón.-

2-2147-101-2-663/2000 DEBAIS, Basilio; DE PIETRI, Jorge Gervasio; FINCK, Joaquín Alberto; NAHON, Ramón; AYUB, Elías; FINCK de BOSCH Dora Angélica; BOSCH Ana María; BOSCH Graciela Beatriz; OLSIEWICZ y BOSCH Sandra Virginia; OLSIEWICZ y BOSCH Gabriela Paula; OLSIEWICZ y BOSCH Mariano Gerardo y OLSIEWICZ JOSÉ, II-J-236-26; Pavón 3778, Castelar, Morón.-

3-2147-101-2-893/06 LONGO José y Ricardo Víctor; II-E-54-54c-19b; Coronel Arena 3519, Castelar, Morón.-

4-2147-101-2-12/2011 GALVES CORNEJO, Germán; LEÓN GALVEZ, Asarías; MOLINA RIVERA, Alberto Serafín, II-G-196-10; Charcas 2951; de la ciudad y partido de Morón.-

5-2147-101-2-16/2011 FERRARI, Oscar Leopoldo, II-J-262a-33; José Bonifacio 4120, Castelar, Morón.-

6-2147-101-2-6/2012 ZANELLI y DES Juan Carlos; II-E-293-29; Avelino Palacios 3352, Morón.-

7-2147-101-2-17/2012 KREIMER HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRÍCOLA FORESTAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; II-63-63b-3; Ripamonti 3672, Castelar, Morón.-

8-2147-101-2-25/2012 PÉREZ Oscar y COLETTA Mirtha Filomena, II-E-314-19; Sánchez 3330, Castelar, Morón.-

9-2147-101-2-30/2012 RODRÍGUEZ Fermín, II-E-Qta. 59-Mza. 59a-4, Fray Bottaro 3774, Castelar, Morón.-

10-2147-101-2-11/13 MATERA Fernando Horacio; BENCICH Juan María o Miguel Juan y BENCICH Massimiliano, II-J-242-17, Gervasio Pavón 3877, Ituzaingó, Morón.-

11-2147-101-2-14/2013 BERARDI, José Francisco Antonio; BERARDI y TORRES José Néstor; BERARDI y TORRES Carlos Alberto; BERARDI y TORRES Jorge Rubén, II-J-245-36, Cogliatti 3826, Ituzaingó, Morón.-

12-2147-101-2-18/2013 de la ROSA de ROLLIJ Amelia María; V-B-125b-33; Gobernador García 1851, Castelar, Morón.-

13-2147-101-2-19-2013 GODOY Eric Marcial, II-E-43-43c-24; Prudan 1310, Castelar, Morón.-

14-2147-101-2-20 y 21/2013: Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón Virgen de Copacabana; II-F-278-5; Cucha Cucha 551, Castelar, Morón.-

Juan Ignacio Bitar. Director de Titularización de Inmuebles. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.642 / jun. 25 v. jun. 29

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2834 de Moreno, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Expte.: - Datos catastrales: - Domicilio: - Titular:

1) 2147-074-2-1/14.- Circ. I Secc. C, Mz. 226, Parc. 1B.- Dirección: Alta Gracia N° 380, Moreno.- Titular: BABUINI Carlos.

Juan Ignacio Bitar. Director de Titularización de Inmuebles. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.643 / jun. 25 v. jun. 29

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1- Nomenclatura: Circ.: I; Secc.: M; Qta. 40; Manz.: 40b. del Partido de San Pedro (099). Titular de Dominio: Municipalidad de San Pedro.

Juan Ignacio Bitar. Director de Titularización de Inmuebles. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.644 / jun. 25 v. jun. 29

## SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 3 del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 3 del Partido de Hurlingham, con domicilio en calle Amoroso N° 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

EXP. - NOM. CAT. - DIRECCIÓN - TITULAR

1-2147-135-3-1100/2009 - IV-E-36210 - BACH 3047 - BARRIO LUNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

2-2147-135-3-1255/2010 - IV-E-CH.44F16 ACOYTE 2577 - ROSSI Y LUNA AURORA MARÍA - ROSSI Y LUNA EGIDIO MIGUEL- LUNA DE ROSSI MARÍA MAGDALENAI.-

3-2147-135-3-1107/2010 - IV-E-11-11K-1 - EL CHASQUE 3008 - CHERIO JUAN CARLOS - SASSO AGUSTIN LUIS - CANALLI MARIANO - CANALI JUAN ANTONIO.-

4-2147-135-3-1045/2009 - IV-J-326A-25 - PASCO 776 - FONZI NICOLÁS.-

Juan Ignacio Bitar. Director de Titularización de Inmuebles. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.645 / jun. 25 v. jun. 29

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles

Nro. - Circ. - Secc. - Chacra - Quinta - Fracc. - Mzna. - Parc. - Sub.p - Partida - Dirección - Titular de Dominio

2147-55-03-1601/07 - VI - P - 67 - 1 - 232567 - 461 S/N Y VIAS - AXELBAND, SAMUEL; RANGOGNI, ROBERTO FELIPE; RIVERA, PLACIDO; ROWE DE PÉREZ SIERRA, MARÍA JUANA

2147-55-03-1703/09 - VIII - U - 149 - 149 - 12 - 258343 - 278 E/ 40 Y 42 - MAIANI ADOLFO; AYALA CECILIA.

2147-55-03-1624/08 - III - B - 89 - I, II Y III - 89-E - 23 - 286785 - 156E/ 524 Y 525 - SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-55-3-891/98 - VI - M - 123 - 9 - 225145 - 416E/ 156 Y 157 - INCHAURREGUI GUILLERMO ALBERTO

2147-55-03-1495/04 - IX - A - 7 - 19 - 124346 - 83 ESQ. 121 BIS N° 154 - PONSATI SAMUEL

2147-55-03-2492/15 - III - B - 71 - 71-B - 34 - 211838 - 150 N° 1078 E/ 521 Y 522 - ARRARAS VERGARA DE MARTELLI GRACIELA CORINA; MARTELLI o MARTELLI Y ARRARAS VERGARA ROBERTO BARTOLOMÉ; MARTELLI Y ARRARAS VERGARA o MARTELLI DE ESPINOSA CECILIA RAQUEL; MARTELLI o MARTELLI Y ARRARAS VERGARA ARMANDO MIGUEL Y NÚÑEZ OLGA MARISA

2147-55-03-1922/11 - III - A - 13 - 13-a - 10 - 76910 - 528 esq. 521 N° 1102 - EUSEBIO MANUEL FRANCISCO

2147-55-03-2491/15 - II - P - 286 - 286-F - 16 - 242493 - 153 E/ 63 Y 64 N° 1522 - MILITELLO GANDOLFO; LERANGE AURORA, CATALINA ESTHER

2147-55-03-1576/06 - VI - K - 22 - 22-C - 23 - 286158 - 414 E/ 28 Y 28 BIS

2147-55-03-1192/99 - IX - N - 157 - 6 - 171971 - 23 BIS E/ 82 Y B83 - UGAZZI GUILLERMO ESTEBAN JOSÉ

2147-55-03-1885/10 - III - B - 97 - 97-H - 10 - 307633 - 46 ESQ. 158 N° 3155 - BEAMONTE AGUSTÍN; AGUSTÍN (H); VENANCIO PEDRO Y RAÚL

2147-55-03-1355/00 - III - C - 119 - 119-J - 7 - 289975 - 72 BIS E/ 151 Y 152 - SILVERVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-55-03-1172/99 - VI - L - 19 - 14 - 136190 - 146 E/ 411 Y 412 - PANESSI Y GARBARINI, ROSA, ADELA, PALMIRA, Y BENITO DANIEL; AVERSA Y GARBARINI JOSÉ ÁNGEL

2147-55-03-2501/15 - II - M - 218 - 218-A - 8 - 2 - 416821 - 136 N° 1464 - FERRARI GRACIELA

2147-55-032483/15- - III - G - 378 - 378-X - 19 - 386268 - 214E/ 39 Y 40 - MOLINA NUÑOZ MIGUEL

2147-55-031875/10- - VI - J - 14 - 18Y19 - 223286/87 - 513 E/ 136 Y 137 - SERANTES LUIS TEODORO

2147-55-03-2502/15 - IX - C - 36 - 18 - 113064 - 133N° 2184 - CAMILLETI CAMILO

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaria Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13. Federico Hernán Díaz Falocco, Notario Colaborador.

C.C. 7.646 / jun. 25 v. jun. 29

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

POR 5 DÍAS - Notifico a ANA CLARA CALABRIA (DNI 30.633.774), con último domicilio en calle 18 N° 30, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2208-3342/14, en trámite ante esta Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de enero de 2015... La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros Resuelve:

Art. 1°: Dar por dispuesto, ... , el cese por abandono de cargo, a partir del 1° de febrero de 2014 ... ". Y en su artículo 2°: Intimar, ... , a la agente Ana Clara Calabria (DNI N° 30.633.774, Clase 1983) a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., ... "; inscripta bajo N° 33, Lic. Alberto Pérez, Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pablo Fioravanti, Director Delegado. Dirección Pcial. de Personal.

C.C. 7.600 / jun. 25 v. jul. 1°

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

POR 5 DÍAS - Notifico a JONATAN CHAVES (DNI N° 30.908.364), con último domicilio en la calle 32 entre 7 y 9 (Faro) de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2209-183593/13, en trámite ante esta Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo comunica a que en plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se reintegre a sus tareas y regularice su situación laboral, caso contrario, se hallará incurso en abandono de cargo, conforme lo previsto en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96. Pablo Fioravanti, Director Delegado. Dirección Pcial. de Personal.

C.C. 7.599 / jun. 25 v. jul. 1°

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 11 de agosto de 2015, a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 937/15, de rendiciones de cuentas de correspondientes al año 2002 (1.135 tomos) y a efectuar la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.).

Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, Área Contaduría, sita en calle 13 esquina 48, piso 9, de la ciudad de La Plata.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 17 de junio de 2015. Luis Gabriel Herrera, Subsecretario.

C.C. 7.631 / jun. 25 v. jun. 29

## Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a Industrias Carsigom que en el expediente 2306-196491/06 caratulado "INDUSTRIAS CARSIGOM S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de junio de 2015 Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando: ... Por ello, se resuelve: 1°) Hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación presentado por el Dr. Eduardo A. Galardi en carácter de apoderado de "Industrias Carsigom S.A.", y el Sr. Marcelo Mansilla, por su propio derecho, contra la Disposición Determinativa y Sumarial N° 4063 de fecha 01/12/2008. 2°) Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria atribuida al Sr. Marcelo Mansilla en el art. 5° del acto en crisis. 3°) Confirmar en lo demás el acto apelado. Regístrese, notifíquese a las partes y al Señor Fiscal de Estado y devuélvase. Firmado: Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Dra. Laura Cristina Ceniceros (por mi voto). Vocal. Cra. Silvia Ester Hardoy (en disidencia). Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria". La Plata, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.637 / jun. 25 v. jul. 1°

## EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - Cumplimiento Decreto Ley 9.533/80. BERTA MABEL RIVAS, DNI 3.875.698, adquiere Excedente Fiscal según plano 15-120-2013. Cir. I Sec. A Manz. 17 Parc. 5 "g". Escribanía Lamarca, sita en Avenida Libertad 749, Provincia de Buenos Aires, ante la cual podrán formalizar las oposiciones correspondientes. E.M. Lamarca de Mathieu, Notaria.

L.P. 21.910 / jun. 25 v. jun. 29

## EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - Cumplimentando Decreto Ley 9.533/80 - HÉCTOR FERMÍN RIVAS, DNI 4.913.497, adquiere Excedente Fiscal según plano 15-120-2013 - Cir. I - Sec ... A. Manz. 17 - Parc ... 5, "h". Escribanía Lamarca, sita en Avenida Libertad 749 de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, ante la cual podrán formalizar las oposiciones correspondientes. E.M. Lamarca de Mathieu, Notaria.

L.P. 21.911 / jun. 25 v. jun. 29

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, a cargo de Alejandra Nélica Aramburu de Tenti, con domicilio en calle 532 Número 783 entre calle 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 0221-4219180, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.

Expediente 2147-055-4-50/2014.- RONCORONI MARIO.- 136 entre 429 y 430, Pdo. de La Plata.- Circ. VI; Secc. CC; Mza. 75; Parc. 13.

Expediente 2147-055-4-31/2014.- RODRÍGUEZ BEATRIZ ANITA Y BARROS ANGUSTIA.- 27 entre 511 y 512, Pdo. de La Plata.- Circ. III; Secc. A; CH. 29; Parc. 13; Subparc. B.- y/o Circ. III; Secc. A; Parc. 13; Subparc. B.

Expediente 2147-055-4-33/2014.- RODRÍGUEZ BEATRIZ ANITA Y BARROS ANGUSTIA. 27 ENTRE 511 y 512, Pdo. de La Plata. Circ. III; Secc. A; CH. 29; Parc. 13; Subparc. A.- y/o Circ. III; Secc. A; Parc. 13; Subparc. A.

Expediente 2147-055-4-43/2014.- LA SOCIEDAD JOSÉ A. Y MIGUEL MARTÍNEZ DE HOZ.- 57 entre 14 Bis. (Ex. 22) y 15 (Ex. 23), Pdo. de La Plata.- Circ. VI; Secc. D; Mza. 177; Parc. 7.

Expediente 2147-055-4-44/2014.- LA SOCIEDAD JOSÉ A. Y MIGUEL MARTÍNEZ DE HOZ.- 14 bis. (Ex. 22) entre 57 y 58, Pdo. de La Plata.- Circ. VI; Secc. D; Mza. 177; Parc. 6.

Expediente 2147-055-4-29/2014.-DAL BOSCO BRUNO y ZUZUBICH DE DAL BOSCO ELENA. 475 esquina 7, pdo. de La Plata.- Circ. VI; Secc. F; Mza. 120; Parc. 11.

Expediente 2147-055-4-19/2015.-FAGA CARLOS ALBERTO y MORA NOEMÍ ANTONIA.- 3 8 ex. 9) entre 53 y 54, pdo de La Plata.- Circ. VI; Secc. A; Mza. 26; Parc. 3.

Expediente 2147-055-4-57/2010.- SANS ARTURO.- 493 (Ex. 25) entre 12 y 13, pdo. de La Plata.- Circ. IV; Secc. G; Mza. 80; Parc. 9.

Expediente 2147-055-4-20/2015. JORGE ANDRÉS KERN.- 449 Esq. 24, Pdo. de La Plata.- Circ. VI; Secc. S; Mza. 4; Parc. 15.

Expediente 2147-055-4-56/2010. ROSA PICCOLINI Y PAMPARANA, MARIA SANTINA PICCOLINI Y PAMPARANA, SERAFÍN PICCOLINI Y PAMPARANA, JOSEFA PICCOLINI Y PAMPARANO, CELIA ESTHER NEGRI Y PICCOLINI, PIERINA SIMONIT, JULIA ESTHER PICCOLINI Y CATHELIN, HÉCTOR DANIEL PICCOLINI Y CATHELIN, EMILIA PICCOLINI Y CATHELIN, NELLY EMILIA PICCOLINI Y RODRÍGUEZ, RUBÉN OSVALDO PICCOLINI Y RODRÍGUEZ, HERMINIA RODRÍGUEZ DE PICCOLINI, EMILIA MARÍA GODLER Y PIC-

COLINI, Y JUAN ALBERTO GODLER Y JUAN ALBERTO GADLER. 20 entre 531 y 532, pdo. de La Plata.- Circ. II; Secc. G; Quinta: 113; Mza. 113-b; Parc. 19.  
Expediente 2147-055-4-915/1997. BIRABEN SCOTT BETS y NOEMÍ.- 150 ENTRE 517 y 518, Pdo. de La Plata.- Circ. III; Secc. B; CH. 70; Mza. 70-g; Parc. 2, 3, 4 y 5.  
Expediente 2147-055-4-52/2009. Fisco de La Provincia.- 121 entre 64 y 65, pdo. de La Plata.- Circ. II; Secc. B; Quinta 37; Mza. 37-c; Parc. 1 y 2.  
Expediente 2147-055-4-32/2014. REPETTO JOSÉ JORGE.- 480 entre 8 y 10, Pdo. de La Plata.- Circ. IV; Secc. F; Mza. 76; Parc. 26.  
Expediente 2147-055-4-41/1997. DE CUCCO MARÍA ADELAIDA ÚRSULA.- 52 entre 145 y 146, pdo. de La Plata.- Circ. II; Secc. O; Quinta: 264; Mza. 264-e; Parc. 32.  
Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

C.C. 7.685 / jun. 26 v. jun. 30

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2813-59418-59 Resolución de Orden del Día N° 2.933 del 06/11/2008.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza el caso de autos a la luz del la consulta del Dto. Informaciones Grales. a fs. 355, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 13-10-94 se acordó beneficio pensionario a la señora Catalina De Bonis. Asimismo por Resolución de fecha 6/3/2003 se declaró legítimo el cargo deudor por la suma de \$ 327.360,56 descontándose de los haberes de la beneficiaria en virtud de su expresa conformidad;

Que por Resolución de fecha 25/08/05, aprobada por acta N° 2783, se declaró legítima la deuda por haberes indebidamente percibidos por la señora De Bonis ascendiendo a la suma de 2.746,84 determinándose la afectación del 20% de sus haberes para el recupero de la misma. A fs. 353/354 al área técnica detecta el fallecimiento de la titular;

Que se advierte que por el fallecimiento de la señora De Bonis no llegó a afectarse el haber a la misma conforme art. 4 de la Resolución de fecha 6/3/03 y art. 1 de la Resolución de fecha 25/08/05; por ende corresponde y justo procurar su recupero (arts. 499, 784, 792 y cc del CC);

Que, finalmente este Cuerpo hace suyo los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor resultante, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, de lo dispuesto por acto administrativo n° 503371 de fecha 6 de marzo de 2003 que asciende a la suma de (\$ 327.360,56) e intimar a los derecho habientes del señor José Atilio ROSSI para que propongan forma de pago de la deuda impuesta bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor resultante de lo dispuesto por acto administrativo de fecha 25-8-05 aprobada por Acta n° 2783 que asciende a la cantidad de (\$ 2.746,84) e intimar a los derechos habientes del señor José Atilio ROSSI para que proponga forma de pago de la deuda impuesta bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.-

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que ante la imposibilidad de notificar a los derecho habientes tanto de la señora Catalina DE BONIS como a los del señor José Atilio ROSSI deberá procurarse la misma por edictos.-

ARTÍCULO 4°. Pase al Dpto. Asesoramiento para su notificación, cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-55238-06 la Resolución N° 812.826 de fecha 06/05/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-55238-06 iniciado por el hoy fallecido JESÚS NAZARENO MAZZOTA, atento haber acaecido el fallecimiento de la pensionada de autos Haydee Gómez, con anterioridad a la emisión del acto administrativo que impusiera cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 332015 obrante a foja 16 se acuerda beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de categoría 20, 48 hs. con 35 años de antigüedad;

Que acaecido su fallecimiento el 18/08/2006, se presenta el cónyuge supérstite peticionando el beneficio de pensión derivado del fallecimiento del causante de autos, operando alta transitoria (fojas 38/39);

Que a posteriori se detecta que se habría incurrido en un error al determinar el porcentaje jubilatorio y en la bonificación por función que correspondía al causante de autos y consecuentemente en el haber pensionario;

Que a foja 51 se procede a la adecuación del haber (7/2009);

Que las áreas técnicas pertinentes, a foja 55 proceden a formular el pertinente cargo deudor, por percepción indebida de haberes, que asciende al monto de \$ 103.815,63;

Que a foja 59 este Instituto detecta que ha acaecido el fallecimiento de la beneficiaria de la pensión, el 28/02/2013 (foja 62);

Que de las actuaciones (fojas 63 a 70) se desprende que no se ha instado el proceso sucesorio de los causantes de autos;

Que a foja 73 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de Mayo de 2015, según consta en el Acta N° 3255;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente, en virtud de haberse incurrido en un error en el porcentaje jubilatorio, y bonificación por función, y consecuentemente en el haber pensionario, que asciende a la suma de \$ 103.815,63.

ARTÍCULO 2°. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, mediante la publicación de edictos para que en el plazo perentorio de 20 días propongan forma de pago. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-187012-11 la Resolución N° 753.558 de fecha 24/07/2013.

VISTO, el expediente N° 21557-187012-11 iniciado por ROBERTO CARLOS RIAL, en virtud de la gestión promovida por el mencionado con relación a los aportes no efectuados durante su desempeño en el cargo de Concejal en la Municipalidad de Lanús, y

### CONSIDERANDO:

Que a foja 2 luce Certificación del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, corroborando el desempeño del Sr. RIAL en el cargo de Concejal, durante el período que comprende desde el 05/12/1983 al 10/12/1987, aclarando que durante dicho lapso no ha efectuado aporte alguno;

Que a foja 4 luce Decreto N° 338, por el cual se da de baja, a partir del 10 de diciembre de 1987, entre otros, al Sr. Roberto Carlos RIAL;

Que atento lo solicitado por el titular de autos a foja 15, el Departamento Cómputos de Servicios practica cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$ 250.839,58 por aportes no efectuados durante el lapso 05/12/1983 al 10/12/1987;

Que a foja 16 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 11 y 12 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados por el Sr. RIAL y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3162;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Roberto Carlos RIAL como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lanús, durante el período que comprende desde 05/12/1983 hasta el 10/12/1987.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de \$ 250.839,58 y \$ 283.430,29 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente, durante el lapso 05/12/1983 al 10/12/1987.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a Roberto Carlos RIAL a efectuar propuesta de pago, a efectos de cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-88462-00 la Resolución N° 785.631 de fecha 25/03/2014.

VISTO, el expediente N° 2350-88462-00 iniciado en vida por MARTHA SUSANA LUCÍA ROLDÁN, en virtud de la situación previsional de Raúl Andrés OLIVERA, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545.570 de fecha 02/06/2005, obrante a foja 68, se otorga beneficio pensionario a Raúl Andrés OLIVERA, en su carácter de hijo de la Sra. ROLDÁN, a partir del 17/02/2003, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Adm. Cat. 10 -40hs- con 36 años de antigüedad desempeñados por la causante de autos en el Instituto de Previsión Social. Asimismo, su art. 6° establece la caducidad de dicho beneficio el día 26/05/2008 (fecha en que cumplió los 25 años de edad), supeditado al cumplimiento de lo previsto por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 6 del expediente N° 2350-162099-04, foja 22/25, 73 y 89 del expediente de referencia, se agregan certificados de estudios correspondientes a los años 2003, 2004, 2005 y hasta el 22 de marzo de 2006, pertenecientes a Raúl Andrés OLIVERA;

Que en consecuencia, corresponde conceder la prórroga del beneficio pensionario por el período que comprende desde el 17/02/2003 hasta el 22/03/2006, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley citado precedentemente;

Que a foja 109 se formula cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 69.505,84, en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. OLIVERA, toda vez que durante el lapso 23/03/2006 hasta el 30/06/2007, no cumplimentó los requisitos dispuestos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 112 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de marzo de 2014, según consta en el Acta N° 3197;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Raúl Andrés OLIVERA, hasta el 22/03/2006, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2°. Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Raúl Andrés OLIVERA, a partir del 23/03/2006, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Raúl Andrés OLIVERA, que asciende a la suma de \$ 69.505,84 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/03/2006 hasta el 30/06/2007.-

ARTÍCULO 4°. Intimar a Raúl Andrés OLIVERA a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-88462-00 la Resolución N° 785.631 de fecha 25/03/2014.

VISTO, el expediente N° 2803-16598-85 iniciado por el hoy fallecido ALCIDES NÉSTOR DALL'ASTA en virtud del cargo deudor practicado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que por acto de foja 244 se impuso cargo deudor a Rita Graciela DALL'ASTA por haberes percibidos indebidamente deuda que, hasta la fecha, no ha sido cancelada. Se advierte asimismo que Juan Manuel DALL'ASTA percibió indebidamente por el lapso 28-3-01 al 1-7-01 atento no haber acreditado estudios en orden a lo normado por el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 a fin de acceder a la prórroga de la prestación pensionaria;

Que de lo actuado y la inacción operada se ha meritado actualizar la deuda. Así a foja 286 se actualizó el monto a \$ 6688,47 que debe declararse legítima en orden a lo normado por el art. 61 de la Ley previsional;

Que en lo que respecta a Juan Manuel DALL'ASTA conforme foja 287 la deuda asciende a \$ 5189,29;

Que a fojas 176 y 289 intervienen la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 25 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3171;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los cargos deudores practicados a Rita Graciela DALL'ASTA por la suma de \$ 6688,47 y a Juan Manuel DALL'ASTA por la suma de \$ 5189,29; ello por haberes indebidamente percibidos conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia

ARTÍCULO 3. Habilitar, en su caso, el trámite del Título Ejecutivo y el recupero por la vía de Apremio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al señor Presidente a los efectos que evalúe la procedencia de iniciar sumario atento lo expuesto a foja 276 y lo actuado a foja 269.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2352-550-99 la Resolución N° 796.366 de fecha 26/08/2014.

VISTO el expediente N° 2352-550-99 del registro del Ministerio de Economía por el cual JULIO ERNESTO SILAVA, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha julio/11 el titular solicita la baja del Retiro e informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la ANSeS con efectos retroactivos al 17/02/2011;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesarán las prestaciones de los artículos 4° y 5°, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja en la planilla de pago del mes de agosto/11;

Que habiendo percibido el señor SILVA en forma simultánea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 17/02/11 al 30/07/11, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento lo establecido por el artículo 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Julio Ernesto SILVA (LE 4.750.957, Clase 1948), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada norma y atento a los expuesto en los considerandos de los presentes.-

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 17/02/11 al 30/07/11 el cual asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos ochenta y cuatro con un centavos (\$ 3.384,01).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Julio Ernesto SILVA, para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 11.495 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación -Sector Gestión y Recupero de Deudas-a sus efectos.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-298703-14 la Resolución N° 806.635 de fecha 04/02/2014.

VISTO el presente expediente por el cual JULIO JOSÉ MARTINEZ, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de jubilación por edad avanzada a JULIO JOSÉ MARTINEZ, con documento DNI N° 8.337.260.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 29 de septiembre de 2013 atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto Art. 62 Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y será equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 06 - 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Mercedes.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que el beneficio otorgado es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que deberá denunciar el ingreso a la actividad, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados para cualquier reajuste o transformación y que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-30863-81 la Resolución N° 806.635 de fecha 11/02/2015.

VISTO, el expediente N° 2337-30863-81 correspondiente a GALARRETA JUSTO JOSÉ, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Galarreta, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que a fs. 10 del expediente pensionario N° 21557-104168-08 se presenta la Sra. Masanti Blanca Dora Malena, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente,

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 12.877,01;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la

existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de \$ 12.877,01, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Masanti Blanca Dora Malena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3°: Contra las Resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de los veinte (20) días. (Art. 74 Decreto Ley 9650/80 texto según Ley 11.249.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-215906-12 la Resolución N° 790.426 de fecha 04/06/14.

VISTO el presente expediente por el cual FABIÁN LEGUIZAMÓN, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, atento reunir "prima facie" reunidos los recaudos exigidos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio, abonando el retroactivo pertinente desde el día siguiente al cese;

Que con posterioridad el área técnica pertinente interviene y advierte que el titular de autos no reúne los recaudos exigidos por el artículo 35 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994, a los fines de acceder al beneficio solicitado;

Que ello toda vez que no cuenta con cinco años de servicios de los últimos ocho años anteriores al cese definitivo, tal como exige la normativa vigente, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de jubilación por edad avanzada solicitado por Fabián Leguizamón, con documento DNI M N° 7.751.662, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor asciende a la suma de pesos setenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 73.251,36) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2011 hasta el 30/04/2013, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado (acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80).-

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-123488-09 la Resolución N° 760.231 de fecha 18/09/13.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta AGUSTÍN MIGUEL RAÚL LASALA, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de hijo mayor de Edad, de LIDIA MARTA CASTRO, ex-empleada y fallecida el 1 de noviembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien resulta acreditado el vínculo filiatorio no procede otorgar el beneficio pensionario solicitado, atento que a la fecha de deceso de la causante, el titular era mayor de edad, por lo que solo le correspondería dicho beneficio de ser pasible de aplicación la prórroga prevista por el art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80;

Que del Certificado de fs. 20 surge certificado de estudio que acredita que el titular se encontraba cursando estudios desde el año 2003;

Que con posterioridad se lo intima a presentar certificados de estudios por los ciclos 2009 y 2010 y al no obtener repuesta alguna, se procede a dar de baja el pago transitorio del beneficio, atento no reunir las condiciones previstas para prorrogar el beneficio, procediéndose a liquidar cargo deudor por el período 02/11/2008 a 30/04/2011 que asciende a la suma de \$ 80.762,26;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Pensión a Agustín Miguel Raúl LASALA, con documento DNI N° 31.601.804, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado (acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor asciende a la suma de pesos ochenta mil setecientos sesenta y dos con veintiséis centavos (\$ 80.772,26) por haberes percibidos indebidamente desde el 02/11/2008 hasta el 30/04/2011, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-17979-05 la Resolución N° 783.610 de fecha 19/02/14.

VISTO el presente expediente por el cual OMAR EDGARDO GARCÍA interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 562.677 de fecha 3 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente se agravia de la denegatoria por entender que la separación de hecho no determina por sí sola la pérdida del derecho pensionario, que se ha generado un error en la interpretación de la norma y respecto de la deuda opone subsidiariamente la prescripción liberatoria en los términos del art. 4023 del Código Civil,

Que corresponde en esta instancia desestimar el recurso interpuesto habida cuenta que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en el acto atacado;

Que con fecha 30/09/2013 fallece el Sr. García, conforme surge del certificado de defunción adjuntado;

Que corresponde rechazar el recurso interpuesto oportunamente e intimar a los derecho-habientes del Sr. García para que propongan forma de pago de la deuda practicada en autos;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscalía de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto oportunamente por Omar Edgardo García, con documento DNI M N° 5.439.459, contra la Resolución N° 562.677 de fecha 3 de agosto de 2006, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de Omar Edgardo García a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago de la deuda declarada legítima en la Resolución N° 730.733 de fecha 10 de Octubre de 2012, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.-

ARTÍCULO 2°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Sector de Gestión y Recupero de deudas.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-147011-03 la Resolución N° 788.961 de fecha 14/05/14.

VISTO, el expediente N° 2350-147011/03, correspondiente a "IRIGOYEN, ROBERTO" en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el titular obtenido un beneficio por edad avanzada en esta sede y luego obtener un beneficio provisional en la Anses, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 02/04/2010 hasta el 20/07/11.

Que la citada deuda asciende a la suma de \$ 15.549,30.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con un beneficio nacional, por el lapso que va desde el 02/04/2010 hasta el 20/07/11.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y las normas de compatibilidad vigentes, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 15.549,30 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Irigoyen,

por el período comprendido entre el 02/04/2010 hasta el 30/07/2011 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar al Sr. Irigoyen a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S. En caso de inacción por parte de interesado, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-72161-07 la Resolución N° 686.325 de fecha 04/08/10.

VISTO el presente expediente por el cual SILVIA GRACIELA SÁEZ en su carácter de esposa separada de hecho solicita se le acuerde el beneficio de pensión de ORFILIO RAMÓN VALLEJOS, ex empleado de la Municipalidad de La Matanza y fallecidos el 24/02/2006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las pruebas aportadas en autos, surge que el causante se encontraba separado de la Sra. Sáez, por lo que la misma debe cargar con la prueba de la culpabilidad del causante en la separación,

Que, al mantenerse en el tiempo tal separación pierde relevancia el carácter alimentario del beneficiario pensionario, desvirtuándose así el concepto de sustitución de los haberes del agente por los pensionarios, a fin de amparar el desequilibrio económico ocasionado por la muerte, por lo que corresponde denegar la pensión solicitada,

Que, así mismo del informe ambiental agregado no se infiere que haya habido reconciliación, así como el domicilio del causante en el certificado de defunción no coincide con el de la Sra. Sáez,

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 84 y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 86/87;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

1.- Denegar el beneficio de pensión solicitado por Silvia Graciela Saez, clase 1957, DNI 14.381.272 y con domicilio real en Settino N° 3012 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, atento los argumentos vertidos precedentemente.

2.- Notificar a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).-

3.- Se deberá practicar el correspondiente cargo deudor desde la fecha de comienzo del beneficio (13/6/06) conforme el alta transitoria de pago y hasta que se proceda a dar de baja, debiendo intimar de pago a la Sra. Saez, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para su recupero.

4.- Regístrese en Actas, vuelva al departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase a Adecuaciones y Altas.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-72161-07 la Resolución N° 749.771 de fecha 03/07/13.

VISTO, el expediente N° 21557-72161-07 correspondiente a VALLEJOS ORFILIO RAMÓN S/SUC en el cual se denegó el beneficio de pensión a la Sra. Saez Silvia Graciela y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 686.325 de fecha 4 de agosto de 2010 se denegó beneficio de pensión que oportunamente solicitara la Sra. Sáez Silvia Graciela,

Que en virtud de haber percibido la Sra. Sáez la prestación solicitada en planillas transitorias de pago de manera indebida se ordenó la baja de la prestación y la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente percibidos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución que deniega la prestación pensionaria, el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liqui-

dación del cargo deudor correspondiente por el período comprendido entre el 13/06/2006 al 30/12/2011 que asciende a la suma de \$ 276.576,32;

Que en consecuencia se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a los establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 89, por el cual asciende a la suma de 276.576,32 por haberes indebidamente percibidos indebidamente por la Sra. Sáez Silvia Graciela, por el período comprendido entre el 13/06/2006 al 30/12/2011, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en el plazo perentorios de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que de curso a la confección del pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasen al Sector Gestión y Recupero de deuda para la prosecución del trámite referido en el artículo anterioridad.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-27531-05, Ernesto Enrique PAOLI S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-20884-86, Ada Luz MEGA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2803-82127-91, Arnoldo CHÁVEZ S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-235843-12, Ester Celia MAIDANA S/Suc.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-278529-14, NORBERTO JORGE GONZÁLEZ S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-319302-12, ROGELIO SAMUEL ORTEGA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-259251-13, GRACIELA MÓNICA TAMAYO S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 221557-318454-15, RAÚL MARTÍNEZ S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-318179-15, MABEL NORMA MICELI S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-319380-15, NORMA NILDA MOLO S/Suc.
- 7.- EXPEDIENTE N° 2803-84181-91, HÉCTOR JUAN COQUI S/Suc.
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-197913-11, EUGENIO MIGUEL FRITZ S/Suc.

**Mariano Cascallares**

Presidente I.P.S.

C.C. 7.176 / jun. 26 v. jun. 26

# Transferencias

**POR 5 DÍAS - Tandil.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 CARMEN RAQUEL JORGE, CUIT 27-05204466-4, Mitre N° 728 (7000), Tandil, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Marcos Pedro Welford, CUIT 20-17571666- 2 Magnasco N° 389 (7000), Tandil, Bs. As., destinado al rubro servicios de alojamiento ubicado en calle Bulewshi N° 3980 (7000), Tandil, Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Bulewshi N° 3980, Tandil, Bs. As. Gustavo A. Simaro, Contador Público Nacional.

T.n. 91.259 / jun. 22 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Quilmes** - PENKO MARIANA GISELA DNI 28.831.557, CUIT. 23-28831557-4, Transfiere Fondo de Comercio en calle Moreno N° 564 Localidad y Partido

de Quilmes - Prov. de Bs. As. a Musacchio Mariela Noemí, DNI 28.364.612, CUIT 27- 28364612-8, del Rubro Zapatería. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Atilio L. Rezzónico, Contador Público.

L.P. 21.596 / jun. 22 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Fcio. Varela.** Se hace saber que HE DAI-ZUN (CUIT 20-94010219-8), vende, cede y transfiere libre de toda deuda a Zheng Benfan (CUIT 20-94353530-3), el fondo de comercio del rubro autoservicio minorista, expte. 4037-15507-H- 2008 sito en calle 618, Paysandú 912 Esq. 617 Gran Canaria de Fcio. Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en Paysandú 912 Fcio. Varela, Buenos Aires.

L.P. 21.607 / jun. 22 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Fcio. Varela.** Se hace saber que YU GENTONG (CUIT 20-94012795-6), vende, cede y transfiere libre de toda deuda a Yu Yanxing (CUIT 20-94032241-4), el fondo de comercio del rubro autoservicio minorista,

Expte. 4037-13051-y- 2007 sito en calle 1282 n° 414, Ingeniero Allan de Fcio. Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en calle 1282 n° 414 Fcio. Varela, Buenos Aires.

L.P. 21.608 / jun. 22 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** HUANG XIANXUN, DNI 94.031.206, Transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles de Alimentarios y no Alimentarios" en Pringles 1149, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a Xiao, Lifang, DNI: 94.417.062. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

Mn. 62.147 / jun. 22 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El contador Emilio Nora, comunica que el Sr. DE IULIIS ROBERTO, cede y transfiere café bar pool sito en la Av. Gral. Julio A. Roca Nros. 1246/54, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As.- Al Yucatecos S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.141 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – **Olivos**. Vte. López, Cecilia Mónica Cardoso CSI 4464, comunica al comercio en general que el vendedor GUSTAVO JAVIER SCALCIONE, CUIT: 20-28330713-2 vende y transfiere al Sr. Aníbal Manuel Acosta, CUIL: 20-92724910-4, el fondo de comercio del rubro restaurant denominado “1954”, sito en Av. Del Libertador N° 2896 de Olivos, Pdo. de Vte. López, habilitado según Exp. N°: 9102/10 libre de toda deuda, sin pasivo y sin personal. Reclamos de Ley en mis oficinas sitas en Av. Del Libertador N° 2311, local 24, Olivos. Vte. López. S.I. 39.611 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. NADIA BELÉN SAVERINO, CUIT: 27-36066689-7. Hace saber que cede, vende y transfiere el fondo de comercio, rubro autoservicio, sito en la calle Condarco 758, Wilde, a Shi Aichun, DNI 95.313.744, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Martha G. Repka, Abogada. C.F. 30.902 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que TOMASA PENAYO, CUIT 27-22511262-8 transfiere fondo de comercio, venta productos de limpieza, a Lourdes Margarita Barrientos Campos, CUIT 23-94973566-4, sito en Avda. San Martín 255, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio. S.I. 39.585 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. POLL JORGE OMAR transfiere la habilitación de la pinturería “Baradero Pinturas”, a “Pinturería Idea” sito en Av. José E Uriburu 1117 - Complejo Mirage - local 7, Pilar. al Sr. Schmied Daniel Alejandro. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 39.691 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SUPERMERCADOS LA ECONOMÍA S.A., CUIT 30-68242912-3 con domicilio legal en Cerrito 260, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende, cede y transfiere a Eximax Sociedad de Responsabilidad Limitada, (CUIT) 30-71488323-9 con domicilio real/legal en Av. 25 de Mayo N° 657 de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro supermercado, sito en Av. 25 de Mayo N° 657, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley al domicilio sito en José María Moreno N° 792, Haedo, Pcia. de Buenos Aires. Escobar, 11 de junio de 2015. S.I. 40.072 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. EDUARDO VALDERREY, transfiere a Elizabeth Susana Cuttela. Comercio de empanadas El Noble ubicada en Paseo Champagnat Local 170. Ubicada en Panamericana KM 54,5. Pilar. Habilidadación 16282. Reclamo de Ley Álvarez Tomas 3036 piso 6 Dpto. A CABA (1431). S.I. 39.838 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que MOSTAZA Y PAN S.A. transfiere la habilitación del rubro comidas rápidas Mostaza, a Mostaza sito en Av. Lagomarsino 905, Pilar al Sr. Seguel Zuñiga Rodrigo Alejandro, reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 39.954 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la SRL. EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS, CUIT 30-71148817-7 la habilitación del la pizzería “Porto Pizza”, a “Pizza Cala” sito en Villa Adelina Golf Club 1688, Pilar. a la SRL. Gastronomía Gag, CUIT 30-71445053-7. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 39.531 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. MARÍA EUGENIA SCHENONE DNI 26.435.158 transfiere fondo de comercio “salón para eventos infantiles” sito en Córdoba 1349 Ing. Maschwitz a Lucas Juan Araujo DNI 29.436.097. Reclamo de Ley mismo domicilio. S.I. 39.733 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍA - **Bella Vista**. Se avisa al comercio que la Sra. MARÍA DELIA EDWARDS, transfiere el fondo de comercio de panadería mecánica “La Perla” sito en la calle Entre Ríos 670, Bella Vista, Partido de San Miguel, a la Sra. Mónica Alicia Piñero. Reclamos de Ley mismo negocio. S.I. 39.994 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que DIEGO EZEQUIEL MORA, CUIT 20-27733016-5 transfiere fondo de comercio, Lavadero de autos, Lubricentro, Reparación de neumáticos, alineación y Balanceo, a Jesús Javier Rochelle, CUIT 20-30559703-2, sito en Estrada 490, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio. S.I. 39.992 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Se hace saber que el Sr. JUAN CARLOS ZÁRATE, DNI 4.731.937, ha transferido con fecha 1° de febrero de 2015, el fondo de comercio ubicado en calle Suipacha N° 1568, Zárate Pcia. de Buenos Aires, rubro Taller chapa y pintura de automóviles al Sr. Carlos Marcelo Zárate DNI N° 17.409.850. Reclamos de Ley en Suipacha N° 1568 Zárate, Provincia de Buenos Aires. Z-C. 83.390 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **City Bell**. GABRIELA MARÍA SARLI CUIL 27-21177199-8, cede y transfiere su habilitación comercial a María Raquel Semilla, a Jarana ubicada en calle 467 N° 1309 de la localidad de City Bell. Salón de fiestas infantiles. Oposición de Ley en calle 479 n° 2457 de City Bell. L.P. 21.812 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. BIANCHI, MARÍA ELVIRA CUIT 27-12599196-9, transfiere la habilitación de la Agencia de Remises (expediente municipal N° 06306/2006), sito en la calle Rivadavia 997 Local 4, de la localidad de Pilar, a la Sra. Eiguren, Rocio Natalia CUIT 27-24537837-3. Reclamos de Ley en el mismo comercio. L.P. 21.840 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS – **Escobar**. ÁLVARO RETACCO DNI 36.082.241 transfiere comercio de Ropa a Marisol Hernández DNI 28.285.151 sito en Asborno 777, Escobar, Buenos Aires. Z-C. 83.368 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. La Sra. PAN ALEJANDRA FABIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Servicios de Alquiler y Explotación de inmuebles para fiestas, convenciones, y otros eventos similares, calle Martín Lange 4490, Villa Ballester, Partido de General San Martín. Provincia de Buenos Aires a Micheli Luciana Soledad. Reclamos de Ley en el establecimiento. L.P. 21.872 / jun. 25 v. jul.1°

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que SCRAP-SERVICE S.A. transfiere a Desarrollos La Esperanza S.A. el fondo de comercio para el rubro: “Procesamiento de Materiales Ferrosos Residual - Clasificación y compactación y depósito” sito en Fraga (hoy Peluffo) 3444 y/o Rivadavia 1441 de la localidad de San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Corrientes 316 Piso 3° (CP 1043) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Claudia Ana Borgonovo, Abogada. C.F. 30.930 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se hace saber que JUÁREZ OMAR ALEJANDRO y JUÁREZ DANIEL OSVALDO S. H. CUIT 30-69311479-5, con domicilio en la calle Melian 2070 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires dedicado a la Fabricación de Cartón Corrugado, transfiere a favor de Microparque S.A. CUIT 30-70994913-2 con domicilio en la calle Melian 2070 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires su fondo de comercio, ubicado en la calle Melian 2070 de la localidad de Burzaco, partido de

Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de Ley en la calle Melian 2070 de la Localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. José Blas Matarrese. Contador Público. C.F. 30.926 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SARA ESTHER MARINA CUIT N° 27-14465103-6 transfiere servicios educativos de Jardín La Cueva de Osofete DIPREGE N° 5045, de calle 16 N° 929, esquina 50, de la ciudad de La Plata, a Osofete S.A. CUIT N° 30-71484286-9, a partir del 01 de junio de 2015. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Jorge Alberto Puente, Contador Público. L.P. 21.943 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – **Tandil**. En cumplimiento de los establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El Sr. CRISTIAN AGUILAR DNI N° 8.236.726 CUIL 20-08236726-9 Domicilio calle Pueblos Originarios 2270 7000 Tandil B.A. anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Alquiler Cabañas que gira bajo el nombre de “Cabañas Don Bosco” sito en calle Pueblos Originarios 2270 7.000 Tandil B.A. bajo el N° TUAE 23990/000 según Expediente 09/4547/00 y Disp. Insp. Gral. N° 8307 a favor de la Srta. María Florencia Facal DNI n° 35.774.975 CUIL 27-35774975-7 domicilio Calle San Martín 1062 1° Piso C 7000 Tandil BA. Reclamos por el plazo de Ley en domicilio calle Chacabuco 295 7000 Tandil B.A. Dra. Lucía Fernández DNI N° 31.227.253, Abogada. L.P. 21.927 / jun. 26 v. jul. 2

## Convocatorias

### ROMBOIDAL S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de “Romboidal S.A.” convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Acceso Oeste Km. 34.700, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Exposición de razones de la convocatoria fuera de los plazos establecidos.

3) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2014. Honorarios Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión.

4) Consideración de la renuncia del director suplente Sr. Mauro Doti y designación del nuevo Director Suplente. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Silvia Bisley Moreno. Abogada. L.P. 21.660 / jun. 22 v. jun. 26

### CUIDADOS DOMICILIARIOS LA PLATA S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Convócase a los señores socios de Cuidados Domiciliarios La Plata S.R.L. a la Reunión de Socios, que se celebrará el día 20 de julio de 2015, en Primera Convocatoria, a las 19 horas y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 17 N° 1879 PB Oficina 1° de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros y Anexos, correspondiente al X Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3) Tratamiento de los resultados.

4) Consideración de la gestión de los Socios Gerentes durante el ejercicio y remuneración de los mismos. Nicolasa Todaro, Socio Gerente. Sociedad no comprendida. Mónica Cristina Benefori, Contadora Pública Nacional. L.P. 21.662 / jun. 22 v. jun. 26

**ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2015 a las 9:00 horas en la calle 63 número 2260, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Barrio Privado Fincas de Iraola Dos, para tratar los Puntos 7 y 8 del:

**ORDEN DEL DÍA:**

De la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 y 29 de mayo de 2015 pendientes de resolver: 7) Consideración del servicio de la Administración tercerizada. 8) Consideración del destino a dar al Fondo de Reserva, Berazategui, 12/06/2015. María Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

C.F. 30.903 / jun. 23 v. jun. 29

**INAR SOCIEDAD ANÓNIMA****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de julio de 2015, en la sede social calle 48 número 632, piso Of. 124 y 125 de La Plata, a las 11:00 horas en primera convocatoria a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Renuncia al cargo de Director de Alicia D'Arielli.
- 3) Designación de nuevo directorio.

Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Aumento de capital social.
- 3) Reforma del estatuto social. Directorio. Pres.: Alicia D' Arielli Soc. no comprendida.

L.P. 21.715 / jun. 23 v. jun. 29

**CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 2015 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 y de la pertinente Memoria.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5) Consideración de la Cuenta Resultados No Asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2014 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Juan Pablo Santillán, Presidente.

S.I. 40.007 / jun. 23 v. jun. 29

**ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día

16/07/2015 en calle Arturo Illía 881 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00hs. Segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2) Razones que ameritan nueva Asamblea General Ordinaria.
- 3) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
- 4) Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 74.506 / jun. 23 v. jun. 29

**CANDIEL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2015 en Rawson 1425 de Mar del Plata a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Aprobación de los estados contables, balances y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2014.

2) Elección integrantes directorio y remuneración.

3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

M.P. 34.252 / jun. 23 v. jun. 29

**ARG GAS CAMPANA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de julio de 2015, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, en De Dominicos 420 Campana, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

3) Lectura de las observaciones efectuadas por la autoridad de contralor.

4) Se resuelva o no ratificar y/o confirmar las asambleas de fecha 30/04/14 y 17/06/14, por las que se resolvió oportunamente el aumento de capital social al quintuplo de \$22000 a \$110000, conforme Art. 188 Ley 19.550, y Art. 4 del estatuto social. Para el supuesto caso de resolverse ratificar las asambleas aludidas: se resuelva confirmar en forma expresa conforme Art. 1061 Código Civil expresando el/los vicios de forma y su subsanación.

5) Se resuelva o se rechace confirmar expresamente en los términos del Art. 1061 Código Civil las asambleas del 19/03/13 y 07/04/14, sin perjuicio de la plena validez que gozan.

Nota: Los accionistas deben cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550 para asistir a la asamblea. Mariana Matilla, Abogada, Apoderada.

Z-C. 83.386 / jun. 24 v. jun. 30

**MALENKY E HIJOS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio: En la ciudad de Avellaneda, a los 4 días del mes de junio de 2015, se encuentra en la sede social de "Malenky e Hijos S.A.", el Señor Director Suplente Sr. Carlos Víctor Del Grosso. Abierto el acto, el Sr. Carlos Víctor Del Grosso manifiesta su profundo dolor por la noticia del fallecimiento del Señor Presidente Sr. Enrique Alejandro Buenaño y siendo el Director Suplente, asume por mandato legal el cargo de Presidente. Cumpliendo disposiciones legales en vigencia se hace necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio a las 15:00 horas en la calle Guifra 831 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para normalizar la situación social, quedando la mencionada convocatoria de la siguiente manera: Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Malenky e Hijos S.A a realizarse en Guifra 831 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires para el día 20 de julio de 2015, a las 15:00 horas en primera convocatoria a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1). Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta. 2). Consideración de las razones que motivan la presente Asamblea General Ordinaria con atraso con respecto al plazo legal 3). Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2011, 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014. 4). Tratamiento de los resultados de los ejercicios. Remuneración de los miembros del Directorio. 5). Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del anterior. Para participar de la presente asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 13 y 15 de julio de 2015, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Guifra 831, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires en el horario de 9:30 a 12:30. No habiendo quórum habilitante en los términos de la Ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes. Sin otro asunto que tratar se retira del domicilio social siendo las 16:30 horas. Sociedad no comprendida art 299 LS. José Galati, Abogado.

L.P. 21.833 / jun. 24 v. jun. 30

**PLANTACIONES JOJOBA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítese en 1° y 2° Convocatoria a los accionistas de Plantaciones Jojoba S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2015 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y una hora después en 2° Ambas convocatorias se celebrarán en la calle Colectora 12 de Octubre esquina Pedernera s/N°, Ruta Panamericana Km. 51,5 de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Lectura y consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550; Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2015.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Elección del Directorio por el término de un ejercicio.

Se recuerda a los accionistas hacer llegar la comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente del Directorio, designado por Asamblea N° 44 de fecha 15/08/2014. Presidente, Valeria Zitelli.

C.F. 30.939 / jun. 25 v. jul. 1°

**NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 2015 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 112 n° 82 de Chivilcoy, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1, de la LSC, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Fijación del número y designación de Directores. Titulares y Suplentes y Distribución de cargos, por el período 01/06/2015 a 31/05/2018.
- 7) Fijación del número y designación de Síndicos Titulares y Suplentes. Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar por la Asamblea se halla a disposición en la sede de la sociedad. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la LSC. El Directorio.

Nota: se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el

libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 21.873 / jun. 25 v. jul. 1°

## CANDIEL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2015 en Rawson 1425 de Mar del Plata a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de los estados contables, balances y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2014.

2) Elección integrantes directorio y remuneración.

3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Horacio Alfredo Manoli, Presidente.

M.P. 34.252 bis. / jun. 25 v. jul. 1°

## CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-56870729-6 Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 25-07-15 a las 18:00 horas en Olivero Duggan 1600 (Ruta 3 y 228) de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 31-3-15 y de gestión del directorio.

3) Distribución de resultados.

4) Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso. El Directorio. Esteban Brühl-Presidente- Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana María Pérez, Contadora Pública.

T.A. 87.191 / jun. 25 v. jul. 1°

## CHEMOTECNICA S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotecnica S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de julio de 2015, a las 10 horas, en Primer Llamado y a las 11 horas en Segundo Llamado, en la sede social de la empresa sita en la calle Pbro. Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2) Consideración de las causas que fundamentan y justifican la propuesta de aumentar el capital de la sociedad y,

3°) Aumento de capital por encima del quíntuplo a \$ 95.000.000 - Reforma del artículo cuarto del estatuto.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. María Bernarda Nápoli, Abogada.

L.P. 21.353 / jun. 25 v. jul. 1°

# Sociedades

## RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Conforme al artículo 10 de la Ley N° 23.576 se hace saber que por asamblea del 31/03/2015 se ha aprobado un programa global de obligaciones negociables simples en los términos de la Ley N° 23.576 y las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") conforme al régimen general, y por su directorio en sus reuniones del 08/04/2015 y 14/05/2015, se aprobó el prospecto del programa y la emisión de la primera serie de obligaciones negociables ("ON Serie I"), conforme a los siguientes datos. I.- Condiciones del Programa: Monto: El

monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial. Tasa de Interés: Podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Pagos de Interés y Amortizaciones: Los intereses y/o amortizaciones de capital ("Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquéllos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la ciudades de Buenos Aires o Pergamino, Provincia de Buenos Aires, según lo ordene el BCRA. El plazo de amortización será de no menos de treinta (30) días ni superiores a diez (10) años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión y en cada caso sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables. Garantía: Se emitirán con o sin garantía. Reembolso anticipado a opción de la Sociedad: La Sociedad podrá (a) menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables (los "Obligacionistas"). La decisión será publicada en los sistemas de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. Reembolso anticipado por razones impositivas: A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Reembolso anticipado a Opción de la Sociedad". La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los Obligacionistas. II Condiciones de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I (las "Obligaciones Negociables Serie I" u "ON Serie I") las que serán complementadas con las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto a publicar en el/los sistemas de información de los mercados donde se listen las Obligaciones Negociables Serie I y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar))

("AIF") (el "Suplemento de Prospecto"). Monto: Hasta V/N U\$S 17.000.000 (o su equivalente en pesos) que serán Clase I Pesos por hasta \$ 100.000.000, Clase II Pesos por hasta \$ 100.000.000 y Clase Dólar por hasta U\$S 17.000.000. Vencimiento: A los 36 meses desde la Fecha de Emisión, salvo que de otro modo se establezca en el Suplemento de Prospecto. Amortización: El capital se pagará en 5 cuotas semestrales, a partir del décimo segundo mes desde la Fecha de Emisión. Las primeras cuatro cuotas serán equivalentes cada una de ellas al 17,50 % del valor nominal emitido y la última equivalente al 30% del valor nominal emitido. Servicios de Intereses Clase I Pesos: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, Se pagarán intereses en forma trimestral, a una tasa nominal anual mixta conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta el vencimiento del noveno (9) mes (inclusive) devengará intereses a la Tasa Fija de las ON Serie I Clase I Pesos y (b) desde el inicio del décimo (10) mes hasta la Fecha de Vencimiento el interés será una Tasa Variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa de 550 (quinientos cincuenta) puntos. No obstante, la Tasa Fija de las ON Serie I Clase I Pesos no podrá ser superior al 35%. La Tasa Variable de las ON Serie I Clase I Pesos no podrá ser menor 16% ni mayor al 32% nominal anual. Servicios de Intereses Clase II Pesos: Salvo que de otro modo se especifique en el Suplemento de Prospecto, Se pagarán intereses en forma trimestral, a una tasa nominal anual mixta conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta el vencimiento del noveno (9) mes (inclusive) devengará intereses a la Tasa Fija de las ON Serie I Clase II Pesos y (b) desde el inicio del décimo (10) mes hasta la Fecha de Vencimiento el interés será una Tasa Variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa de 550 (quinientos cincuenta) puntos. Servicios de Intereses Clase Dólar: Se pagarán intereses en forma trimestral, a una tasa nominal anual fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio Impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés. III. Datos del Emisor: Rizobacter Argentina S.A. (a) Domicilio social: Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. (b) Datos de constitución: constituida en la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino el 22 de agosto de 1983 inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de octubre de 1983, bajo la Matrícula N° 15.284, Legajo 1/32.501. (c) Plazo: 99 años desde la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. (d) Objeto social: Tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta y/o comercialización como mayorista y/o minorista y/o permutas de materia prima, mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles, granos, semillas, forrajes, semovientes y demás frutos y productos, y, en especial todos los relacionados con la producción agropecuaria; comercialización de medicamentos de uso humano y animal, cosméticos y perfumerías; e inclusive la exportación e importación en todos sus aspectos.- Industriales: mediante la producción, elaboración, transformación y fraccionamiento de inoculantes, fertilizantes, plaguicidas de uso agrícola, industrial y doméstico, y todo tipo de agroquímicos, biocidas y productos destinados al agro.- La producción de alimentos balanceados.- La industrialización de productos y subproductos agropecuarios.- El tratamiento de semillas.- La producción, elaboración y fraccionamiento de productos de uso veterinario.- La producción, elaboración, transformación y fraccionamiento de medicamentos de uso humano cosméticos y perfumes.- De Servicios: mediante la prestación de servicios de laboratorio de análisis de suelo, de semillas, de contenido de aceites, de aguas, y de todo tipo de análisis relacionados con las necesidades del agro, la industria y el uso doméstico.- La prestación de servicios de administración y asesoramiento de explotaciones agropecuarias, forestales, frutícolas, horticolas, avícolas, y todo lo vinculado a la floricultura.- Agropecuarias: mediante la siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajeras, legumbres, hortalizas y toda explotación agrícola.- La reproducción, cría y recría y mejoramiento de animales vacunos, porcinos, equinos, lanares y demás especies.- La compraventa, comercialización y consignación de semovientes, cereales, oleaginosas, semillas, productos forestales, frutícolas y horticolas, sus productos, subproductos y derivados; comercialización en todas sus etapas y modalidades de dichos productos u otros provenientes de esas actividades.- Para

el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad. Actividad principal: Fabricación y comercialización de productos microbiológicos para el agro. (e) Capital social al 31 de marzo de 2015: \$ 30.000.000. Patrimonio neto al 31 de marzo de 2015: \$186.575.478. Deudas garantizadas con garantías reales: Al Banco ICBC línea garantizada con hipoteca sobre el Depósito de Logística quedando un saldo remanente de \$ 1.700.000 (deuda original U\$D 2.000.000). Al Banco BICE línea garantizada con hipoteca sobre la Planta de Producción quedando un saldo remanente de \$ 5.900.000 (deuda original \$ 20.000.000). Ambos predios ubicados en el Parque Industrial de Pergamino. Al Banco Ciudad de Buenos Aires, dos préstamos, uno de largo plazo por \$ 45.000.000 garantizado con la cesión de un contrato de producción firmado entre Rizobacter Argentina S.A. y Syngenta Agro S.A. y el otro por un saldo remanente de \$ 3.500.000 (deuda original U\$D 2.000.000). Fdo. Jorge Enrique Mac Mullen, DNI 4.684.401, Presidente de Rizobacter Argentina S.A. CUIT 30-59317405-7. Jorge Enrique Mac Muller, Presidente. Fernando Raúl Gano, Abogado.

L.P. 22.076

### REPRESENTACIONES DEPORTIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observación de la D.P.P.J. se modificaron por instrumento privado firmado el 29/05/2015 los artículos tercero, cuarto y sexto del contrato social, quedando redactados el artículo tercero y cuarto de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto social. Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: 1) Consultoría: a) Prestar servicios de asesoría y consultoría en la formulación, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos enfocados en los procesos administrativos, de descentralización, de planeación, control, finanzas y presupuestos; b) Apoyar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sectoriales públicos de inversión, de cooperación internacional y de desarrollo económico y social; de diseño, organización, formulación, ejecución, evaluación, monitoreo y control de los mismos; 2) Representación: Ejercer la representación en toda la República Argentina o en el Extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, factor representante o mandatario de toda clase de personas físicas y jurídicas o sociedades, regularmente constituidas o no, en la República Argentina como en el exterior". "Artículo Cuarto: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en quinientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Los socios suscriben el total del capital social en este acto en orden al siguiente detalle: 1) Córdoba Federico suscribe la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, un total de dieciséis mil (\$ 16.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento, en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos cuatro mil, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, o sea la suma de pesos doce mil, en el plazo de dos años a contar de la firma de la presente; y 2) Ramírez Álvaro Agustín, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, es decir, un total de Pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento, en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos seis mil, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, o sea la suma de pesos dieciocho mil, en el plazo de dos años a contar de la firma de la presente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital expresado por el voto unánime de los socios, que en reunión convocada al efecto determinarán el aumento, plazo y monto o modalidad de la integración". En el art. 6° solamente se quitó la facultad del gerente a otorgar poderes generales, quedando igual el resto de la redacción. La Plata. Jara Juan Manuel, DNI 32.533.027, Contador Público Nacional.

L.P. 21.456

### LARCENN INNOVATIVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio Alejandro Cenni, arg., DNI 11.294.778, cas., 29/03/54, com., Dr. Lorenzo Guarracino

2940 Lanús y José Ricardo Larosa, arg., DNI 12.652.798, cas., 03/03/57, com., Cavour 3442 Lanús. 2) 21/05/15. 3) "Larcenn Innovative S.A." 4) Chascomús 3243 Lanús, Lanús, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la república o del extranjero las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, y distribución de productos de plástico, policarbonatos, resinas y metalúrgicos. Fabricación de piezas plásticas por inyección, autopartes y carcasas. Venta por mayor y/o menor de plásticos para el hogar. Consignaciones y representaciones nacionales y del exterior. Actuar como importador y exportador. Reciclado del material plástico. Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagas plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales. Transformación de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; fabricación de productos plásticos usando como materiales primas el recuperado. Industrialización: Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformación de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Comercialización: Compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella, como así mismo su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y suscribir los contratos que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato. Financiera: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 100.000,00; 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares, Representación Presidente: José Ricardo, Larosa. Director Suplente: Julio Alejandro, Cenni, 3 ejecutores. Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/05 cada año. Dra. Silvia Noemí Barrere, Contadora Pública.

L.Z. 46.936

### BELSA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 18/03/2015 resolvió reformar el artículo 4°. Autorizado por instrumento privado del 18/03/2015. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

L.Z. 46.945

### DOCTOR FIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Celso Fia, arg., DNI 20.338.062, nacido 16-06-1968, médico, CUIT 20-20338062-4, y Ana Karina Bolkosz, arg., DNI 22.381.009, nacido 7-08-1971, médica. CUIT 27-22381009-3, ambos con domicilio en El Lauquen Club de Campo Ruta 58 km. 10 L.8 Fr. 22 Partido de San Vicente, Pcia. Bs. As. ambos casados; 2) Inst. Privado del 22-05-2015. 3) Den.: Doctor Fia S.R.L.; 4) Domicilio social Ruta 58 km. 10, Lote 8, Fracción 22, Partido de San Vicente, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Medicina: Prestación de servicios médicos, de laboratorio, atención individual o grupal de pacientes. Comercial: Comercialización de los productos medicinales, compra-venta de implantes, prótesis. 6) 99 años desde insc.; 7) Capital social: \$ 100.000; 8) Adm. rep. legal y uso firma social Socios Gerentes, indist. Socio Gerente: Gustavo Celso Fia; 9) Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Julia Pereira Díaz, Abogada - Aut.

L.Z. 47.015

### LABORATORIO ÓPTICO ADROLENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 03/03/2015 Laboratorio Óptico Adrolent S.R.L. designa como Gerente al Señor Alejandro Gabriel Korin por todo el término de duración de la sociedad. Contador Público Martín Sebastián Pinedo.

L.Z. 47.038

### RUMBO GASTRONÓMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado del 6/2/15 Lautaro Ramírez, cede, vende y transfiere sus 1.250 cuotas sociales a favor de María Teresa Ferraro, arg., nac. 29/3/93, solt., comerc., DNI 37.480.420, domic. Pueyrredón 681, Lomas de Zamora, CUIL 20-37480420-1. El Sr. Ramírez renuncia a su cargo de Gerente. Se designa Gerente a María Teresa Ferraro. Por acta de fecha 16/3/15 los socios deciden por unanimidad el cambio de domic. soc. a Balcarce 229, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Juan Pablo Rivas, Notario.

L.Z. 47.040

### NEUMÁTICOS RUEDASUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 26/2/15 se modifica la cláusula quinta del Est. Soc. quedando redactado de la siguiente manera, Quinta: la administración y representación social será ejercida por los socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Durarán en sus cargos el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría que establece el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. La fiscalización es a cargo de los socios conforme a los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Socios Gerentes: Daniel José Pérez, arg., nac. 28/2/59, cas., comerc., DNI 13.088.017, CUIT 20-13088017-8, domic. Paso 645 Lomas de Zamora y Mario Oscar Apto, arg., nac. 25/5/59, cas., comerc., DNI 13.088.804, CUIT 20-13088804-7, domic. Rauch 3545, Remedios de Escalada. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 47.041

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Álvaro Benjamín Casas López, chil., 07/03/1975, DNI 92.704.402, casado, comerciante, domicilio real y especial en D. Rocha 896, Burzaco, pdo. A. Brown, Bs. As., y Aurelia Julia Romero, arg., 16/06/1969, DNI 20.109.391, casada, comerciante, domicilio real y especial en Mza. J, casa 11, Claypole, pdo. A. Brown. 2) 22/05/2015. 3) Educación para el Trabajo S.R.L. 4) 25 de Mayo 2189, Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Repúb. o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) instalación y explotación del negocio de venta de cursos en gral y cursos de oficios, presencial y a distancia. b) Edición, impresión y venta de Libros, folletos partituras y otras publicaciones; c) otros prod. y servic. en lo concerniente a los cursos que dicta. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Álvaro Benjamín Casas López, con domic. especial en D. Rocha 896, Burzaco, pdo. A. Brown. Fiscalización: socios no gerente s/Art. 55 Ley 19.550. 9) 31/12. María I. Fuentes, Contadora Pública.

L.Z. 47.045

### ESTABLECIMIENTO M.P.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Medina Nicolás Daniel, DNI 34.453.981, nacido el 28-02-1989, de 26 años de edad, soltero, argentina, Asesor de Empresas, domiciliado en Álvarez 30 de la ciudad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., CUIT 20-34453981-3. Medina Agustina Julia, DNI 36.588.793, nacida el 15/10/1991, de 23 años de edad, soltera argentina, empresaria, domiciliada en Reverendo Padre Fahy 2301 Moreno, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., CUIT 27-36588793-4. 2) Fecha del Instrumento: 02/05/2015. 3) Nombre: Establecimiento MPM S.R.L. 4) Álvarez 30 Villa Madero, Pdo. La Matanza (Pcia. de Bs As). 5) La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta mayorista y minorista de artículos para

panaderías y despensas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera del ahorro público para el cumplimiento de su objeto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social \$ 12.000. 8) Administración Social: Medina Nicolás Daniel, DNI 34.453.981, CUIT 20-34453981-3 y Medina Agustina Julia, DNI 36.588.793, CUIT 27-36588793-4, en forma indistinta por todo el término que dure la sociedad con el cargo de "Gerente". 9) Fiscalización: a cargo de los socios No Gerentes. Pedro R. Valori, Contador Público.

L.Z. 47.047

### COMPañÍA OSLIK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Representante Nro. 8 del 15/03/2015 Compañía Oslík S.A. se ha dispuesto la publicación del presente edicto, ha efectos de hacer saber el cambio de domicilio cuya Sucursal en Argentina se inscribió en el Legajo 156.587 en fecha 11 de abril de 2008. Nuevo Domicilio: Azcuénaga N° 281, Localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Hugo Alberto Solís. Autorizado.

L.Z. 47.053

### GRUBOAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado del 30-04-2015: 1) Socios María Myriam Martínez Chávez, par., 06-02-64, div., com., D.N.I. 92.143.456, CUIT 27-92143456-7, Rivera 1878, loc. y pdo. L. de Zamora, Bs. As. y Federico Ariel Silguero, arg., 08-07-94, sol., com., D.N.I. 38.433.531, CUIT 20-38433531-5, Gorriti 736 PB Dto. "C" loc. y pdo. L. de Zamora, Bs. As. 2) Denominación: Grubeam S.R.L. 3) Domicilio Social: Gorriti 736 PB Dto. "C" loc. y pdo. L. de Zamora, Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: \$ 12.000 (1.200 ctas. \$ 10 c/u). 6) Suscripción: 100%. 7) Integración: 25%. 8) Objeto Social: 1) Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, incluidos sus procesos de industrialización y comercialización, ya sea en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas; 2) Logística y transporte de mercaderías, bienes muebles, cargas, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, mudanzas, a través de vehículos propios o de terceros, ya sea en territorio nacional o extranjero, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, almacenamiento, clasificación, embalaje y depósito de mercaderías, operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; 3) El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes, prestación de servicios de asesoría comercial, industrial y financiera, incluyendo estudios de mercados y marketing; 4) Tomar participaciones en otras sociedades mediante la compra, venta, permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; 5) Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 9) Administración y representación: socio gerente María Myriam Martínez Chávez, durante el plazo de vigencia del tipo social. 10) Cierre de ejercicio: 31/05 c/año. 11) Fiscalización: socios. Martín Sebastián Pinedo. Cdor Público.

L.Z. 47.059

### ESTABLECIMIENTO SOLCRI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Ezequiel Cristaldo, 29/6/89, D.N.I. 34.863.226, CUIT 20-34863226-5; Víctor Maximiliano Cristaldo, 15/3/95, DNI 38.892.833, CUIT 20-38892833-7, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Puerto Deseado 1248, Luis Guillón y Enzo Fabián Solar, argentino, 27/4/75, soltero, abogado, DNI 24.482.351, CUIT 20-24482351-4, Chubut 1590, San José; 2) 1/6/15; 3) Establecimiento Solcri S.R.L.; 4) Primera Junta 320, loc. y pdo. Quilmes; 5) a) Explotación de negocios y concesiones del ramo restaurante, parrillas, servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, bares, pizzerías, confiterías, cafeterías, casas de té cervecerías, rotiserías, fastfood, delivery; catering y demás servicios del ramo gastronómico. La compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, al por mayor o al por menor, como así también la distribución, de todo tipo de alimen-

tos, productos y subproductos alimenticios; despacho de bebidas con o sin alcohol y distribución de toda clase de comidas y productos preelaborados y elaborados. Servicios de lunch para fiestas. Servicios de catering. Instalación de establecimientos de la naturaleza indicada. B) Realización de fiestas, reuniones, ya sean ellas infantiles, de adultos o mixtas, convenciones y/o congresos de carácter social, profesional, religiosos, político, comercial, industrial, sindical, o en las cuales converjan intereses de todos y/o cualquiera de los enumerados precedentemente. Los servicios que se presten para este rubro en particular incluirán las siguientes prestaciones: gastronómica, servicios, cantinas con espectáculos, pubs, canto bar, pool, entretenimientos, shows y animación in vivo, ya sea de carácter musical o artístico en todos sus rubros, proyecciones de imágenes y sonido originados en cualquier tipo de formato, iluminación y ambientación de salones y/o sectores destinados a la prestación de los servicios mencionados en el presente acápite, como así también la impresión de tickets o tarjetas de invitación y/o programación de los servicios a prestar. C) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$ 40.000; 8) Sergio Ezequiel Cristaldo, duración social. Fiscalización: socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 30/6 c/año. Juan Carlos Vacarezza, C.P.N.

L.Z. 47.083

### YAM CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - 1. Manuel Alejandro Ramón Morilla, arg., 2/9/67, médico, DNI 18.541.000, CUIT 20-6, Ruta 52, 33.50 Km. 3,5 Lte 84 S. Thomas, Canning, Pdo. E. Echev. 2. Yesenia Collantes Iparraguirre, venezolana, 22/7/78, comerc., DNI 92.845.764, CUIL 27-3, Juncal 4033, Loc. y Pdo. Lanús. 3. Matías Tomás Morilla, arg., 9/12/92, comerc., DNI 37.228.992, CUIL 20-9, Ruta 52 33.50 Km. 3,5 Lte 84 S. Thomas, Canning, Pdo. E. Echev. Todos Prov. Bs. As. 2. Inst. Púb. esc. 375 27-5-15 3. Yam Consulting S.A. 4. E. Mitre 1974, Canning, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj. dedic. por cta. propia o de tercs., o asoc. a tercs., en cualquier parte de la Rep. o del Extranj. a las sigtes. activs.: creación, org., desarrollo y funcionamiento. de servs. de medicina prepaga; administrar en forma parcial o total serv. de medicina prepaga de ters. entidades sean públic. y privs.; creación, contratación, org., promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social, individual o colectiva y su financiación a través servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios, incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo, estudios, análisis y exámenes; servicios conexos, complementarios y acces. a los antes citados; operar como hospital de día, centro de consultas medicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento ambulatorio o con internación, de pacientes propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinadas a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o partic. el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el obj. soc. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Dir. Supte. Asimismo, podrá comprar, vender, impor, exptar., dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos. y acces. médico-hospitalarios u odontológi-

cos. No realizará las operc. financieras comprendidas en la Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$ 100.000 8. Pte. repres. social Yes. Collantes Iparraguirre. Vice M. T. Morilla. Ter. durac. soc. 9) Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. soc. 10. 30/09. Zuccolillo, M. Ángel, Abogado Autorizado.

L.Z. 47.088

### FUTBOL 5 Y 7 MG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Comito, argentino, 19/8/84, soltero, comerciante, DNI 31.164.320, CUIL 20-31164320-8, Fernández 365, Temperley; Juan Manuel Rizzo, argentino, 6/9/84, soltero, comerciante, DNI 31.032.842, CUIL 20-31032842-2, San Carlos 540, Temperley; Martín Conosciuto, argentino, 14/11/81, soltero, comerciante, DNI 29.122.359, CUIL 20-29122359-2, Garibaldi 267, Lomas de Zamora; Mariano Conosciuto, argentino, 17/12/84, soltero, comerciante, DNI 31.282.233, CUIL 20-31282233-5, Garibaldi 267, Lomas de Zamora; Luis María Pandini, argentino, 7/5/82, soltero, comerciante, DNI 29.462.184, CUIL 23-29462184-9, Dorrego 58, José Mármol; Martín Rolón, argentino, 21/1/83, soltero, comerciante, DNI 29.922.642, CUIL 20-29922642-6, Sarmiento 170, Piso 14 "B", Lomas de Zamora; Joaquín Esteban Cocolo, argentino, 3/10/81, soltero, comerciante, DNI 29.118.502, CUIL 23-29118502-9, Fonrouge 651, Lomas de Zamora; Leandro Nicolás Cocolo, argentino, 28/12/85, soltero, comerciante, DNI 32.022.450, CUIL 20-32022450-1, Fonrouge 651, Lomas de Zamora; 2) 11/5/15 Y 12/5/15; 3) Fútbol 5 y 7 MG S.R.L.; 4) Av. Meeks 338, loc. y partido de Lomas de Zamora; 5) I) Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas o semiurbanas; II) Inmobiliaria: La Adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule el sistema de propiedad horizontal; III) Deportiva: Explotación comercial, mantenimiento, administración, alquiler, concesión, de Canchas de Fútbol, de Tennis, de Paddle, y/o cualquier otro deporte; IV) Gastronómica: La explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, bufetes, locales de comidas rápidas, casa de comidas, rotiserías, y servicios de catering para eventos; V) Alimentaria: La compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, al por mayor o al por menor, como así también la distribución, de todo tipo de alimentos, productos y sub productos alimenticios; VI) Entretenimientos: Realización de fiestas, reuniones, ya sean ellas infantiles, de adultos o mixtas, convenciones y/o congresos de carácter social, profesional, religiosos, político, comercial, industrial, sindical, o en las cuales converjan intereses de todos y/o cualquiera de los enumerados precedentemente. Los servicios que se presten para este rubro en particular incluirán las siguientes prestaciones: gastronómica, servicios, entretenimientos, shows y animación in vivo, ya sea de carácter musical o artístico en todos sus rubros, proyecciones de imágenes y sonido originados en cualquier tipo de formato, iluminación y ambientación de salones y/o sectores destinados a la prestación de los servicios mencionados en el presente acápite, como así también la impresión de tickets o tarjetas de invitación y/o programación de los servicios a prestar. 6) 99 años; 7) \$80.000; 8) Martín Rolón, 3 ejercicios. Fiscalización: socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 31/12 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

L.Z. 47.130

### RONCAL REPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio N° 146 ambas de fecha 28 de abril de 2014 se elige el siguiente Directorio: Presidente Ricardo Roque Roncal, CUIT N° 23-10361847-9, Vicepresidente Juan Ignacio Roncal, soltero, nacido el 11-05-1981, 33 años, DNI N° 28.831.062, CUIT 23-28831062-9, argentino, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 10.253 de Temperley, Lomas de Zamora; Director Titular César Joaquín Roncal CUIT N° 20-07787282-6, Director Suplente Delia Mabel Casano, CUIT N° 27-12425200-3. Juan Manuel Núñez, Abogado.

L.Z. 47.133